Acta No. 04-2023

ACTA NÚMERO CUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (04-2023). En la Ciudad de Guatemala, a las nueve horas en punto (9:00) del jueves 26 de enero del año dos mil veintitrés, reunidos de manera presencial, en la 31 Avenida "A" 1-32, zona 7, Utatlán I, con el objeto de celebrar **SESIÓN ORDINARIA** de este Órgano de Dirección en esta Unidad Académica, los siguientes miembros de la misma: Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Decano; Dr. Otto Raúl Torres Bolaños, Vocal Primero; Dr. Sergio Armando García Piloña, Vocal Segundo; Br. Erick Ricardo Martínez Recinos, Vocal Cuarto; Br. Oscar Alberto Orellana Aguilar, Vocal Quinto; y el Infrascrito Secretario, Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, quienes damos testimonio, se procedió de la siguiente manera:

1º. Audiencias.
2º. **Aprobación de la propuesta del Acta anterior.**
 2.1 Aprobación de la propuesta de las Actas No. 01-2023, 02-2023 y 03-2023.
3º. Aprobación de la propuesta de agenda.
4º. Elecciones, Nombramientos y/o Designaciones.
5º. Autorizaciones Financieras.
6º. Desarrollo y Reestructura Curricular.
7º. Reforma Universitaria.
8º. Asuntos Académicos, Nombramientos y/o Designaciones.
 8.1 Entrega de la carga académica para el ciclo 2023.
 8.2 Ciclo Académico 2023.
 8.3 Aprobación de asignación de cursos para el ciclo 2023.
 8.4 Nombramiento de Directores de las Áreas y Departamentos y Coordinadores de la Facultad de Odontología, ciclo 2023.
 8.5 Solicitudes de nombramientos a término de profesores interinos de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
 8.6 Solicitud de extensión de horario de atención para la clínica de Postgrado.
 8.7 Nombramiento de los integrantes del Consejo Académico de la Escuela de Estudios de Postgrado.
 8.8 Solicitud de nombramiento de Coordinadores para los programas: Maestría en Endodoncia, Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial, Maestría en Cirugía Oral y Maxilofacial y Maestría en Rehabilitación Oral de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Odontología, asimismo, el nombramiento del Dr. Bienvenido Argueta Hernández, como coordinador del Instituto de Investigación de la Escuela de Estudios de Postgrado.
 8.9 Carta de la Dra. Mirna Calderón Márquez, solicitando revisión del Punto Octavo, Inciso 8.2, Subinciso 8.2.23, Numeral 8.2.23.1 del Acta No. 33-2022 de la sesión ordinaria celebrada el martes 13 de septiembre de 2022, con respecto a su redacción.
 8.10 Carta del Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, Profesor Titular del Área Médico-Quirúrgica, con respecto a los bienes de inventario bajo su responsabilidad que tuvo durante el cargo de Secretario Adjunto.
9º. Asuntos Administrativos.
10º. Solicitudes a modificaciones a normas.
11º. Impugnaciones.
12º. Informes.
 12.1 Del Decano.

 12.2 Del Secretario.
 12.2.1 Solicitar al Doctor Oscar Rodolfo Santiago Mejía, la entrega de la planificación para el inicio de cursos por área o departamento de cada año de 1ro. a 5to. con base a las programaciones entregadas en el 2022 con fecha de entrega para el martes 31 de enero 2023.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,501 al 13,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

12.2.2 Informar a Junta Directiva del envió de la solicitud de Auditoria Especial. De manera atenta me dirijo a usted, para informarle que según Nombramiento de **Auditoría Especial No. A-006-2023** del 10 de enero de 2023; estaré verificando el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en referencias de **Auditoría Interna A-639-2022/159 CP y A-660-2022/165 CP del 29 de Agosto del año 2022**. En correo enviado el 18 de enero a las 21:50 horas, cumpliendo con el plazo solicitado.

12.3 Del Secretario Adjunto.
12.4 De los Miembros de la Junta Directiva.
12.5 De las Áreas y/o Departamentos.
12.6 Individuales del personal docente, administrativo y estudiantes de la Facultad.
12.6.1 Carta de los estudiantes de Quinto Año, pendientes de requisitos clínicos (PRC), para realizar sus requisitos clínicos fuera de la USAC.
12.7 Individuales de personas extra-facultativas.

13º. Información del Consejo Superior Universitario y Direcciones Generales.
14º. Incorporaciones.
15º. Otros Asuntos.
15.1 Ref. DIGA-589-2022 de la Dirección General de Administración, referente al informe pormenorizado sobre la planificación y ejecución de INFOUSAC 2022.
15.2 Respuesta de la Dirección de Asuntos Jurídicos con respecto a la solicitud de estudiantes de la Facultad de Odontología, para realizar sus requisitos clínicos fuera de la USAC.
16º. Constancias.

PRIMERO: Audiencias.
No hay documentos que tratar.

SEGUNDO: Aprobación de la propuesta del Acta anterior.
Se conocieron las propuestas de las Actas que hizo la Secretaría.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

2.1 Aprobar la propuesta de las Actas No. 01-2023, 02-2023 y 03-2023, con las modificaciones que estimó pertinentes.

TERCERO: Aprobación de la propuesta de agenda.
Se conoció la propuesta de agenda correspondiente a la presente sesión que presentó la Secretaría.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

3.1 Aprobar la agenda de la sesión con las modificaciones que estimó pertinentes.

CUARTO: Elecciones, Nombramientos y/o Designaciones.
No hay documentos que tratar.
QUINTO: Autorizaciones Financieras:
No hay documentos que tratar.
CUARTO: Elecciones, Nombramientos y/o Designaciones.
No hay documentos que tratar.
SEXTO: Desarrollo y Reestructura Curricular.
No hay documentos que tratar.
SÉPTIMO: Reforma Universitaria.
No hay documentos que tratar.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,501 al 13,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

OCTAVO: Asuntos Académicos, Nombramientos y/o Designaciones:

8.1 Entrega de la carga académica para el ciclo 2023.
El Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, Secretario, manifiesta que es necesario que los Profesores de las Áreas y/o Departamentos elaboren su carga académica para el ciclo académico 2023, para que este Órgano de Dirección la conozca y apruebe. Lo anterior, se necesita para cumplir con lo establecido en el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y de esa forma definir las funciones, obligaciones y atribuciones específicas de dicho personal.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.1.1 Solicitar a las áreas docentes administrativas, presentar la **carga académica** para el año 2023, la cual deberán enviar los archivos de manera digital en formato "PDF" por medio del correo electrónico: juntadirectiva.fousac@gmail.com, a más tardar el **Lunes 20 de febrero de 2023.**

8.2 Ciclo Académico 2023.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.2.1 Se hará a partir de que el Consejo Superior Universitario sancione la solicitud del cambio.

8.3 Aprobación de asignación de cursos para el ciclo 2023.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.3.1 Aprobar la asignación de cursos de los estudiantes de 1ro. A 6to. año del 30 de enero al 7 de febrero del 2023.

8.4 Nombramiento de Directores de las Áreas y Departamentos y Coordinadores de la Facultad de Odontología, ciclo 2023.
El Decano, Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, informa que los nombramientos de los Directores de las Áreas y Departamentos de la Facultad de Odontología, finalizan el 31 de diciembre de 2022 y considerando que para la Institución es necesario realizar el nombramiento correspondiente en esos cargos, propone a los siguientes profesionales para que el Órgano de Dirección proceda a realizar dichos nombramientos.
Seguidamente, el Decano amplía la información relacionada con cada una de las propuestas presentadas y solicita que el Órgano de Dirección discuta y decida al respecto. A continuación, los miembros de la Junta Directiva expresan sus opiniones, dialogan y deliberan al respecto.

La Junta Directiva, con base en el Artículos 14º., 16º., 17º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, así como el Artículo 30 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), después de amplia discusión, **acordó**:

Área Básica:
El Decano, Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, propuso la terna conformada por los Doctores: 1. Edwin Oswaldo López Díaz 2. Ingrid Maritza Arreola Smith 3. Ana María Interiano Cario, por lo que somete a consideración de este organismo su propuesta.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,501 al 13,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

La Junta Directiva, con base en el Artículos 14º., 16º., 17º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, así como el Artículo 30 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), después de amplia discusión, **acordó**:

8.4.1 Nombrar al **DR. EDWIN OSWALDO LÓPEZ DÍAZ,** Director del Área Básica de esta Facultad, a partir del 27 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Área Médico-Quirúrgica:
El Decano, Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, propuso la terna conformada por los Doctores: 1. Julio Rolando Pineda Cordón 2. Miguel René Escobar Caballeros 3. Karla María Fortuny González, por lo que somete a consideración de este organismo su propuesta.

La Junta Directiva, con base en el Artículos 14º., 16º., 17º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, así como el Artículo 30 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), después de amplia discusión, **acordó**:

8.4.2 Nombrar al **DR. JULIO ROLANDO PINEDA CORDÓN,** Director del Área Médico-Quirúrgica de esta Facultad, a partir del 27 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Área de Patología:
El Decano, Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, propuso la terna conformada por los Doctores: 1. Guillermo Alejandro Ruiz Ordóñez 2. Sergio Armando García Piloña 3. Axel Popol Oliva, por lo que somete a consideración de este organismo su propuesta.

La Junta Directiva, con base en el Artículos 14º., 16º., 17º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, así como el Artículo 30 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), después de amplia discusión, **acordó**:

8.4.3 Nombrar al **DR. GUILLERMO ALEJANDRO RUIZ ORDÓÑEZ,** Director del Área de Patología de esta Facultad, a partir del 27 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Área de Odontología Socio-Preventiva:
El Decano, Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, propuso la terna conformada por los Doctores: 1. Leonel Eugenio Arriola Barrientos 2. Juan Ignacio Asensio Anzueto 3. Víctor Ernesto Villagrán Colón, por lo que somete a consideración de este organismo su propuesta.

La Junta Directiva, con base en el Artículos 14º., 16º., 17º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, así como el Artículo 30 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), después de amplia discusión, **acordó**:

8.4.4 Nombrar al **DR. LEONEL EUGENIO ARRIOLA BARRIENTOS**, Director del Área de Odontología Socio-Preventiva de esta Facultad, a partir del 27 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Área de Odontología Restaurativa:
El Decano, Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, propuso la terna conformada por los Doctores: 1. Grelly Mireya Reynoso Monterroso 2. Byron Estuardo Valenzuela Guzmán 3. Julieta María Medina de Lara, por lo que somete a consideración de este organismo su propuesta.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,501 al 13,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

La Junta Directiva, con base en el Artículos 14º., 16º., 17º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, así como el Artículo 30 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), después de amplia discusión, **acordó**:

8.4.5 Nombrar a la **DRA. GRELLY MIREYA REYNOSO MONTERROSO**, Directora del Área de Odontología Restaurativa de esta Facultad, a partir del 27 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Departamento de Operatoria Dental:
El Decano, Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, propuso la terna conformada por los Doctores: 1. Boris Kassim López González 2. Linton Roberto Grajeda Salazar 3. Herman Horacio Mendía Alarcón, por lo que somete a consideración de este organismo su propuesta.

La Junta Directiva, con base en el Artículos 14º., 16º., 17º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, así como el Artículo 30 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), después de amplia discusión, **acordó**:

8.4.6 Nombrar al **DR. BORIS KASSIM LÓPEZ GONZÁLEZ**, Director del Departamento de Operatoria Dental de esta Facultad, a partir del 27 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Departamento de Odontopediatría:
El Decano, Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, propuso la terna conformada por los Doctores: 1. Mario Enrique Taracena Enríquez 2. Johanna María Cabrera Ayuso 3. Ana Lucía Arévalo Donis, por lo que somete a consideración de este organismo su propuesta.

La Junta Directiva, con base en el Artículos 14º., 16º., 17º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, así como el Artículo 30 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), después de amplia discusión, **acordó**:

8.4.7 Nombrar al **DR. MARIO ENRIQUE TARACENA ENRÍQUEZ**, Director del Departamento de Odontopediatría de esta Facultad, a partir del 27 de enero al 31 de diciembre de 2023.

BIBLIOTECA:
La Junta Directiva, con base en el Artículos 14º., 16º., 17º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, así como el Artículo 30 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), después de amplia discusión, **acordó**:

8.4.8 Nombrar a la **LICDA. HEIDI ELIZABETH MOLINA ARANA**, Coordinadora Administrativa de Biblioteca de esta Facultad, a partir del 27 de enero al 31 de diciembre de 2023.

8.4.9 Solicitar a los Directores que envíen las propuestas a la Junta Directiva de las ternas de los docentes que coordinaran los cursos.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,501 al 13,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

8.5 Solicitudes de nombramientos a término de profesores interinos de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, 2023.
La Junta Directiva conoce las solicitudes de las siguientes Áreas y/o Departamentos:

Área Médico-Quirúrgica:
Se conoció carta de fecha 10 de enero de 2023, sin referencia, dirigida a la Junta Directiva por el Dr. Miguel René Escobar Caballeros, Docente solicitante del Área Médico-Quirúrgica, que literalmente dice: …"La Disciplina de Endodoncia del Área Médico-Quirúrgica, solicita la renovación del contrato de un profesor interino para que cubra la plaza del Dr. Kenneth Pineda Palacios, de 7:30 a 15:30 horas, del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2023. A continuación se envía la siguiente terna de docentes que pueden ocupar la misma:

1. Dr. Rafael Antonio López Osorio Reg. Personal 20170781 Cel.5010506
2. Dr. Junior Archila
3. Dr. José Ávila González…".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria y con base en los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

8.5.1 Nombrar al **DR. RAFAEL ANTONIO LÓPEZ OSORIO**, Registro de Personal No. 20170781, como Profesor Interino a término, asignado a la Disciplina de Endodoncia (radiografía digital) del Área Médico-Quirúrgica de esta Facultad, 8 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 15:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, Partida Presupuestaria No. 022, con un sueldo mensual de ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.11,688.00). (En sustitución del Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, quien ocupa el cargo de Decano).
Las atribuciones del Dr. Rafael Antonio López Osorio, serán: Docencia, investigación y extensión tanto presencial como virtual, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas y/o administrativas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Área Médico-Quirúrgica:
Se conoció carta de fecha 10 de enero de 2023, sin referencia, dirigida a la Junta Directiva por el Dr. Miguel René Escobar Caballeros, Docente solicitante del Área Médico-Quirúrgica, que literalmente dice: …"La Disciplina de Endodoncia del Área Médico-Quirúrgica, solicita la renovación del contrato de un profesor interino para que cubra la plaza del Dr. Aníbal Taracena Monzón, de 7:30 a 15:30 horas, del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2023. A continuación se envía la siguiente terna de docentes que pueden ocupar la misma:

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,501 al 13,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

1. Dr. Nandy Paola Acevedo Quevedo Reg. Personal 20210862 Cel: 57524263
2. Dra. Ana Gabriel Lara Hernández
3. Dr. Junior Archila…".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria y con base en los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

8.5.2 Nombrar a la **DRA. NANDY PAOLA ACEVEDO QUEVEDO**, Registro de Personal No. 20210862, como Profesora Interina a término, asignada a la Disciplina de Endodoncia del Área Médico-Quirúrgica de esta Facultad, 8 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 15:30 horas, 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, Partida Presupuestaria No. 022, con un sueldo mensual de ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.11,688.00). (En sustitución del Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, quien ocupa el cargo de Secretario).

Las atribuciones de la Dra. Nandy Paola Acevedo Quevedo, serán: Docencia presencial y/o virtual según se requiera (teoría, clínica y laboratorio) tanto intra como extramural, Investigación y Extensión, en la Unidad de Cirugía y Farmacología; elaboración, reproducción y calificación de exámenes parciales, finales y de recuperación; además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Área Médico-Quirúrgica:
Se conoció carta de fecha 24 de enero de 2023, dirigida a la Junta Directiva, por la Dra. Heidy Manuela Ixcaraguá, que literalmente dice: …"Es un gusto dirigirme a ustedes deseándoles éxitos en sus labores diarias. Por medio de la presente envío la solicitud para continuar como Docente Interino para cumplir con el mejoramiento de la docencia en horario de 07:30 a 11:30 en la Unidad de Cirugía y Exodoncia tanto en la práctica como en la teoría del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. Sin otro particular, me suscribo. Atentamente…"

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria y con base en los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

8.5.3 Nombrar a la **DRA. HEIDY MANUELA IXCARAGUÁ BATZ**, Registro de Personal No. 20180402, como Profesora Interina a término, asignada a la Unidad de Cirugía y Farmacología del Área Médico-Quirúrgica de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 11:30 horas, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, Partida Presupuestaria No. 022, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EXACTOS (Q.5,844.00). (plaza reprogramada).

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,501 al 13,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Las atribuciones de la Dra. Heidy Manuela Ixcaraguá Batz, serán: Docencia presencial y/o virtual según se requiera (teoría, clínica y laboratorio) tanto intra como extramural, Investigación y Extensión, en la Unidad de Cirugía y Farmacología; elaboración, reproducción y calificación de exámenes parciales, finales y de recuperación; además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Área de Odontología Restaurativa:
Se conoció carta de fecha 06 de noviembre de 2022, sin referencia, dirigida a la Junta Directiva, por la Dra. Kristel Ana Méndez Quevedo, que literalmente dice: …"Es un gusto dirigirme a ustedes y desearles éxitos en sus actividades diarias. El motivo de la presente es para solicitarles de la manera más atenta, se sirvan realizar las gestiones necesarias para mi recontratación como Profesora Interina de la Disciplina de Prótesis Parcial Fija para el año 2023, en el horario de lunes a viernes de 11:30 a 15:30. Sin otro particular y agradeciendo, su apoyo y colaboración, suscribo. Atentamente…".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

8.5.4 Nombrar a la **DRA. KRISTEL ANA ALEJANDRA MÉNDEZ QUEVEDO**, como Profesora Interina Polivalente a término, asignada a la Disciplina de Prótesis Parcial Fija del Área de Odontología Restaurativa de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 11:30 a 15:30 horas, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, Partida Presupuestaria No. 022, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (Plaza reprogramada).

Las atribuciones de la Dra. Kristel Ana Alejandra Méndez Quevedo, serán: Docencia, investigación y extensión tanto presencial como virtual, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,501 al 13,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Área de Odontología Restaurativa:
Se conoció carta de fecha 05 de noviembre de 2022, sin referencia, dirigida a la Junta Directiva, por la Dra. Nancy Lissette Vásquez Méndez, Profesora interina del Área de Odontología Restaurativa, que literalmente dice: …"Respetuosamente me dirijo a ustedes para desearles éxitos y bendiciones en sus actividades académicas. El motivo de la presente es para solicitarles que por favor realicen las gestiones necesarias para mi recontratación como profesora interina del curso de Restaurativa para el año 2023, de lunes a viernes en horario de 11:30 a 15:30 horas. Del 9 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023. Agradeciendo el apoyo brindado, suscribo.

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

8.5.5 Nombrar a la **DRA. NANCY LISSETTE VÁSQUEZ MÉNDEZ**, Registro de Personal No. 20190234, como Profesora Interina Polivalente a término, asignada a la Disciplina de Prótesis Parcial Fija del Área de Odontología Restaurativa de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 11:30 a 15:30 horas, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, Partida Presupuestaria No. 022, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (Plaza reprogramada).

Las atribuciones de la Dra. Nancy Lissette Vásquez Méndez, serán: Docencia, investigación y extensión tanto presencial como virtual, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Área de Odontología Restaurativa:
Se conoció carta de fecha 26 de octubre de 2022, Ref.: AOR/PPR-007-2022, dirigida a la Junta Directiva, por la Dra. Aura Valeska Ríos Quiroa, Coordinadora de la Disciplina de Prótesis Parcial Removible del Área de Odontología Restaurativa, que literalmente dice: …"Es un gusto dirigirme a ustedes y desearles éxitos en sus actividades académicas. El motivo de la presente es para solicitar a este Órgano de Dirección, el nombramiento de un Profesor para cubrir interinamente la plaza del Dr. Oscar Lara, para la Disciplina de Prótesis Parcial Removible, del 01 de enero al 30 de junio del 2023 en el horario de 07:30 a 11:30 horas. Por tal razón, describo la siguiente terna: 1) Dr. Mynor Ricardo Letona Solórzano 2) Dr. Erick Estuardo Cashaj López 3) Dra. Vilma Isabel Jofre. Agradeciendo la atención a la presente, suscribo…".

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,501 al 13,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

8.5.6 Nombrar al **DR. MYNOR RICARDO LETONA SOLÓRZANO**, Registro de Personal No. 20030637, como Profesor Interino a término, asignado a la Disciplina de Prótesis Parcial Removible del Área de Odontología Restaurativa de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 11:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, Partida Presupuestaria No. 022, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (Plaza reprogramada).

Las atribuciones del Dr. Mynor Ricardo Letona Solórzano, serán: Docencia, investigación y extensión tanto presencial como virtual, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Área de Odontología Restaurativa:
Se conoció carta de fecha 26 de octubre de 2022, Ref.: AOR/PPR-006-2022, dirigida a la Junta Directiva, por la Dra. Aura Valeska Ríos Quiroa, Coordinadora de la Disciplina de Prótesis Parcial Removible del Área de Odontología Restaurativa, que literalmente dice:
..."El motivo de la presente es para solicitar a este Órgano de Dirección, el nombramiento de un Profesor para cubrir interinamente la plaza del Dr. Oscar Lara, para la Disciplina de Prótesis Parcial Removible, del 01 de enero al 30 de junio del 2023 en el horario de 11:30 a 15:30 horas. Por tal razón, describo la siguiente terna: 1) Dr. Erick Estuardo Cashaj López 2) Dr. Mynor Ricardo Letona Solórzano 3) Dra. Vilma Isabel Jofre. Agradeciendo la atención a la presente, suscribo...".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

8.5.7 Nombrar al **DR. ERICK ESTUARDO CASHAJ LÓPEZ**, Registro de Personal No. 20060819, como Profesor Interino a término, asignado a la Disciplina de Prótesis Parcial Removible del Área de Odontología Restaurativa de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 11:30 a 15:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, Partida Presupuestaria No. 022, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (Plaza vacante).

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,501 al 13,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Las atribuciones del Dr. Erick Estuardo Cashaj López, serán: Docencia, investigación y extensión tanto presencial como virtual, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Área de Odontología Restaurativa:
Se conoció carta de fecha 28 de noviembre de 2022, sin referencia, dirigida a la Junta Directiva, por la Dra. Evelyn María Vicente López del Área de Odontología Restaurativa, que literalmente dice: …"Reciba un cordial saludo, deseándoles éxitos en sus actividades cotidianas, por este medio solicito realicen las gestiones necesarias para mi recontratación como profesora interina del curso de Prótesis Total en el área de restaurativa para el año 2023; los días lunes a viernes en horario de 7:30 am a 11:30 am horas. Iniciando el 10 de enero del año 2023 al 31 de diciembre del año 2023. En espera de una respuesta, muy agradecida. Atentamente…".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

8.5.8 Nombrar a la **DRA. EVELYN MARÍA VICENTE LÓPEZ**, Registro de Personal No. 20130862, como Profesora Interina Polivalente a término, asignada a la Disciplina de Prótesis Total del Área de Odontología Restaurativa de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 11:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, Partida Presupuestaria No. 022, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (En sustitución de la Dra. Ana Patricia Hernández Gallardo, quien renunció por jubilación).

Las atribuciones de la Dra. Evelyn María Vicente López, serán: Docencia, investigación y extensión tanto presencial como virtual, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,501 al 13,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Área de Odontología Restaurativa:
La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

8.5.9 Nombrar al **DR. ELFRID OSIEL FUENTES OROZCO**, Registro de Personal No. 20211150, como Profesor Interino a término, asignado a la Disciplina de Biomateriales Dentales del Área de Odontología Restaurativa de esta Facultad, 2 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 09:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, Partida Presupuestaria No. 022, con un sueldo mensual de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS QUETZALES EXACTOS (Q.2,922.00). (plaza reprogramada).

Las atribuciones del Dr. Elfrid Osiel Fuentes Orozco, serán: Docencia, investigación y extensión tanto presencial como virtual, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Departamento de Operatoria Dental:

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

8.5.10 Nombrar al **DR. WILLIAM RAÚL LAPARRA VELASCO**, Registro de Personal No. 20140286, como Profesor Interino Polivalente a término, asignado al Departamento de Operatoria Dental de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 11:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, Partida Presupuestaria No. 022, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (Plaza reprogramada).

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,501 al 13,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Las atribuciones del Dr. William Raúl Laparra Velasco, serán: Docencia, investigación y extensión tanto presencial como virtual, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas y/o administrativas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 72 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá´de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q,8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.5.11 Nombrar al **DR. NELSON IVÁN PEÑA FLORES**, Registro de Personal No. 20131062, como Profesor Interino Polivalente a término, asignado al Departamento de Operatoria Dental de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 11:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, Partida Presupuestaria No. 022, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (plaza reprogramada).

Las atribuciones del Dr. Nelson Iván Peña Flores, serán: Docencia, investigación y extensión tanto presencial como virtual, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 72 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá´de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q,8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.5.12 Nombrar a la **DRA. MARÍA ISABEL MOLINA MUÑIZ**, Registro de Personal No. 930408, como Profesora Interina Polivalente a término, asignada al Departamento de Operatoria Dental de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 11:30 a 15:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, Partida Presupuestaria No. 022, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (Plaza reprogramada).

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,501 al 13,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Las atribuciones de la Dra. María Isabel Molina Muñiz, serán: Docencia, investigación y extensión tanto presencial como virtual, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas y/o administrativas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Departamento de Operatoria Dental:
Se conoció carta de fecha 28 de noviembre de 2022, dirigida a la Junta Directiva, por la Dra. Evelyn María Vicente López del Departamento de Operatoria Dental, que literalmente dice: ..."Reciban un cordial saludo, deseándoles éxitos en sus actividades cotidianas, por este medio solicito realicen las gestiones necesarias para mi recontratación como profesora interina del curso de Operatoria Dental II para el año 2023; los días lunes a viernes en horario de 11:30 am a 15:30 am horas. Iniciando el martes 10 de enero del año 2023 al 31 de diciembre del año 2023. Quedando en espera de una respuesta, muy agradecida. Atentamente...".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

8.5.13 Nombrar a la **DRA. EVELYN MARÍA VICENTE LÓPEZ**, Registro de Personal No. 20130862, como Profesora Interina Polivalente a término, asignada, al Departamento de Operatoria Dental de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 11:30 a 15:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, renglón presupuestal No. 022, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (plaza reprogramada).

Las atribuciones de la Dra. Evelyn María Vicente López, serán: Docencia, investigación y extensión tanto presencial como virtual, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,501 al 13,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Área Básica:

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base al Artículo 15 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, después de discutirlo, **acordó**:

8.5.14 Nombrar a la **M.A. DORA REYES SANTA CRUZ DE PARDO**, Registro de Personal No. 20000390, Profesora Titular I del Curso de Comunicación y Redacción Científica I, asignada al Área Básica de esta Facultad, 5 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 12:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, Partida Presupuestaria No. 022, con un sueldo mensual de SIETE MIL TRESCIENTOS CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.7,305.00). (En sustitución de la Licda. Amanda Judit López De León, quien se jubiló).

Las atribuciones de la M.A. Dora Reyes Santa Cruz de Pardo, serán: Docencia presencial y/o virtual según se requiera (teoría, clínica y laboratorio) tanto intra como extramural, Investigación y Extensión, en el Curso de Comunicación y Redacción Científica I, en el Área Básica; elaboración, reproducción, administración y calificación de exámenes parciales, finales y de recuperación; además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Área Básica:
Se conoció carta de fecha 28 de octubre de 2022, sin referencia, dirigida a la Junta Directiva, por el Mgtr. Erick Fernando Ramírez Reynoso, Profesor del Área Básica, que literalmente dice: ..."Por medio de la presente quiero hacer de su conocimiento que formo parte del claustro de profesores del área básica, nombrado en el curso de "Ética y derechos humanos "del 2do año. En los últimos años el nombramiento ha sido a partir de las gestiones que los coordinadores del área realizan. Como es de su conocimiento en este momento el área básica no tiene un coordinador que gestione los nombramientos. En tal sentido envió mi solicitud por conocer el proceso para continuar cubriendo la plaza del curso "Ética y derechos humanos" para el año 2023. Agradecería me puedan orientar en cuanto a las gestiones para darle seguimiento a mi nombramiento. Agradezco la atención a la presente, quedo atento a su respuesta y con disposición de hacer las gestiones pertinentes a mi solicitud. Saludos...".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,501 al 13,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

8.5.15 Nombrar al **MGTR. ERICK FERNANDO RAMÍREZ REYNOSO**, Registro de Personal No. 20140699, como Profesor Interino a término del Curso de Ética y Derechos Humanos, asignado al Área Básica de esta Facultad, 3 horas diarias, de lunes a viernes, de 12:30 a 15:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, Partida Presupuestaria No. 022 con un sueldo mensual de CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.4,383.00). (Plaza vacante la cual saldrá a concurso de oposición oportunamente).

Las atribuciones del MGTR. Erick Fernando Ramírez Reynoso, serán: Docencia presencial y/o virtual según se requiera (teoría, clínica y laboratorio) tanto intra como extramural, Investigación y Extensión, en el Curso de Ética y Derechos Humanos, en el Área Básica; elaboración, reproducción, administración y calificación de exámenes parciales, finales y de recuperación; además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Área Básica:
Se conoció carta de fecha 19 de octubre de 2022, sin referencia, dirigida a la Junta Directiva, por la Licda. Sofía Magnolia Marroquín Tinti, Profesora del Área Básica, que literalmente dice: …"Reciban un cordial y atento saludo, espero que sus labores cotidianas se realicen con éxito. Les saluda la licenciada Sofía Marroquín, profesora interina de Química, en el Área Básica de Odontología desde el mes de julio de 2021, en donde he ocupado la vacante del curso de Química en sustitución de la licenciada Miriam Marina Rivera y Rivera de Barillas quién se jubiló. Respetuosamente deseo consultarles el procedimiento para que ustedes los Honorables Miembros de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología puedan considerar nombrarme nuevamente para tener el puesto que actualmente ocupo como profesora interina de Química para el año 2023. Me dirijo a ustedes directamente, puesto que se me indicó que no hay Director del Área Básica que realice este trámite de solicitud de nombramiento. Quedo a la espera de las indicaciones que tengan a bien darme, agradezco de antemano su atención y la confianza depositada en mí para el desarrollo del curso. Me suscribo atentamente…".
Seguidamente, se conoció carta de fecha 11 de enero de 2023, dirigida al Junta Directiva, por la Licda. Sofía Magnolia Marroquín Tintí, Profesora del Área Básica, que literalmente dice: …"Reciban un cordial y atento saludo, espero que sus labores cotidianas se realicen con éxito. Les saluda la licenciada Sofía Marroquín, profesora interina de Química, en el Área Básica de Odontología desde el mes de julio de 2021, en donde he ocupado la vacante del curso de Química en sustitución de la licenciada Miriam Marina Rivera y Rivera de Barillas quién se jubiló. A través de la presente respetuosamente deseo solicitarles a ustedes los Honorables Miembros de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, que puedan considerar nombrarme nuevamente para tener el puesto que actualmente ocupo como profesora interina de Química para el año 2023. Me dirijo a ustedes directamente, puesto que se me indicó que no hay Director del Área Básica que realice este trámite de solicitud de nombramiento. Quedo a la espera de las indicaciones que tengan a bien darme, agradezco de antemano su atención y la confianza depositada en mí para el desarrollo del curso. Me suscribo atentamente…".

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,501 al 13,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

8.5.16 Nombrar a la **LICDA. SOFÍA MAGNOLIA MARROQUÍN TINTI**, Registro de Personal No. 20100189, como Profesora Interina, asignada al Curso de Química correspondiente al Área Básica de esta Facultad, 8 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 15:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, Partida Presupuestaria No. 022, con un sueldo mensual de ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.11,688.00) (En sustitución de la Licda. Miriam Marina Rivera y Rivera de Barillas, quien se jubiló).

Las atribuciones de la Licda. Sofía Magnolia Marroquín Tinti serán: Docencia, investigación y extensión tanto presencial como virtual, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas y/o administrativas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos".

Área Básica:
Se conoció carta de fecha 21 de noviembre de 2022, sin referencia, dirigida a la Junta Directiva, por el M.A. Julio Antonio Turcios Pérez del Curso de Bioquímica del Área Básica, que literalmente dice: …"Reciban un cordial saludo deseándoles éxitos en sus labores cotidianas; por medio de la presente, hago de su conocimiento que: 1. Durante los últimos años, en el curso de bioquímica se atendieron entre 124 a 135 estudiantes en total, divididos en dos secciones; y debido a la pandemia desencadenada por el SARS- COV 2, surgió la necesidad de realizar todas las actividades de forma virtual, generando así nuevas propuestas y utilizando nuevas herramientas. 2. El número de tareas entregadas aumentó y los laboratorios fueron modificados para realizarse a través de Zoom, o el estudiante realizó los experimentos sencillos en casa, teniendo que dejar evidencia de su actividad; sin embargo, se debe de tener demasiado control al momento de realizar este tipo de actividades y solo 1 persona es complicado poder supervisarlos en todo momento, ya que se generaron algunos percances con los reactivos y materiales utilizados. 3. Se resolvieron dudas de forma individual (por medio de WhatsApp, Messenger, correo electrónico y sesiones por Zoom), de tal manera que se pudiera atender a todos los estudiantes. Por lo anterior, la carga académica aumentó, y si se piensa en retomar las actividades de forma presencial, se tiene que tener mayor atención a los estudiantes, pues regresan de un sistema donde muchos aprobaron los cursos, sin haber entendido ciertos conceptos o temas, y hay que tener mayor tiempo para resolución de dudas y acompañamiento en las diversas actividades. Por lo expuesto anteriormente, solicito de forma respetuosa, se pueda contratar a otro docente de 4 horas, para que sea de apoyo en el curso de Bioquímica para el ciclo lectivo 2023, ya que se deben de realizar, aparte de las actividades de docencia directa, laboratorio, resolución de dudas, discusión de casos clínicos, acompañamiento en las investigaciones, etc., y actualmente, solo se cuenta con un docente a cargo del curso. Es importante hacer mención que, durante los años 2017, 2018 y 2019, se contó con este

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,501 al 13,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

apoyo, lo que permitió un óptimo desarrollo de las actividades del curso, buscando así la excelencia académica. Agradeciendo de antemano la atención a la presente y esperando su respuesta, me suscribo. Atentamente…".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.5.17 Darnos por enterados.

Área de Patología:
La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

8.5.18 Nombrar al **DR. BRYAN MANOLO ORELLANA HIGUEROS**, como Profesor Interino a término, asignado al Departamento de Diagnóstico del Área de Patología de esta Facultad, 8 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 15:30 horas, del 01 de enero al 30 de junio de 2023, Partida Presupuestaria No. 022, con un sueldo mensual de ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.11,688.00). (En sustitución de la Dra. Cándida Luz Franco Lemus, quien renunció por jubilación).

Las atribuciones del Dr. Bryan Manolo Orellana Higueros, serán: Docencia, investigación y extensión tanto presencial como virtual, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.5.19 Nombrar al **DR. CAMILO ALEJANDRO ESPAÑA RUANO**, como Profesor Interino a término, asignado curso de Microbiología General del Área de Patología de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 11:30 horas, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, Partida Presupuestaria No. 022, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (En sustitución del Dr. Raúl Vitelio Ralón, Carranza, quien renunció por jubilación).

Las atribuciones del Dr. Camilo Alejandro España Ruano, serán: Docencia, investigación y extensión tanto presencial como virtual, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,501 al 13,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Área de Patología:

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

8.5.20 Nombrar al **DR. WILLIAM GIOVANNI MÉNDEZ MARROQUÍN**, Registro de Personal No. 20060821, como Profesor Interino a término, asignado al Departamento de Diagnóstico del Área de Patología de esta Facultad, 4 horas diarias, de lunes a viernes, de 11:30 a 15:30 horas, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, Partida Presupuestaria No. 022, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EXACTOS (Q.5,844.00). (plaza reprogramada).

Las atribuciones del Dr. William Giovanni Méndez Marroquín, serán: Docencia, investigación y extensión tanto presencial como virtual, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Área de Odontología Socio-Preventiva:
Se conoció carta de fecha 14 de octubre de 2022, Ref.: A.O.S.P. 091/2022, dirigida al Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, Secretario, por el Dr. Leonel Arriola Barrientos, Director del Área de Odontología Socio-Preventiva, que literalmente dice: ..."Reciba un cordial saludo, deseándole éxito en sus actividades diarias. Por este medio solicito la contratación de dos profesores interinos para el Área de Odontología Socio-Preventiva, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, de lunes a viernes, ocho horas diarias: 1. Dr. José Alberto Aguilar Contreras, Registro de personal No. 20010541 2. Dra. Rosy Marcella del Aguila Amiel, Registro de personal No. 20151595 Agradeciendo su atención, suscribo. Atentamente...".

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,501 al 13,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

8.5.21 Nombrar al **DR. JOSÉ ALBERTO AGUILAR CONTRERAS**, como Profesor Interino a término, Registro de Personal No. 20010541, asignado al Área de Odontología Socio-Preventiva de esta Facultad, 8 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 15:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, en la plaza No. 248, Partida Presupuestaria No. 022, con un sueldo mensual de ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.11,688.00). (Plaza reprogramada).

Las atribuciones del Dr. José Alberto Aguilar Contreras, serán: Docencia, investigación y extensión tanto presencial como virtual, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas y/o administrativas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

8.5.22 Nombrar a la **DRA. ROSY MARCELLA DEL AGUILA AMIEL**, Registro de Personal No. 20151595, como Profesora Interina a término, asignada al Área de Odontología Socio-Preventiva de esta Facultad, 8 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 15:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, en la plaza No. 253, Partida Presupuestaria No. 022, con un sueldo mensual de ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.11,688.00). (Plaza reprogramada).

Las atribuciones de la Dra. Rosy Marcella del Aguila Amiel, serán: Docencia, investigación y extensión tanto presencial como virtual, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas y/o administrativas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,501 al 13,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Dirección de Clínicas:
Se conoció carta de fecha 12 de enero de 2023, dirigida a la Junta Directiva, por la Dra. Marissa Recinos Martínez, que literalmente dice: ..."Respetuosamente, por este medio me permito manifestarles que, de acuerdo con los nombramientos de ese órgano colegiado, soy trabajadora de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, bajo partida Presupuestaria 022, en horario de 7:30 a 15:30 horas, con Registro de Personal No. 20140279, como Profesora Interina asignada a la Dirección de Clínicas. Las atribuciones de la plaza y que en ley desempeño en el Curso Para Formación Profesional del Personal Auxiliar Odontológico –Asistentes Dentales, son del conocimiento de ustedes, por lo que en virtud de la situación en la que se encuentra la Universidad de San Carlos de Guatemala, y para que se considere lo relacionado con mi nombramiento para el año 2023. Agradezco la atención que se sirvan brindar a la presente. Atentamente...".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria y con base en los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, **acordó**:

8.5.23 Nombrar a la **DRA. MARISSA RECINOS MARTÍNEZ**, Registro de Personal No. 20140279, como Profesora Interina a término, asignada a Dirección de Clínicas, 8 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 15:30 horas del 01 de enero al 30 de junio de 2023, Partida Presupuestaria No. 022, con un sueldo mensual de ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.11,688.00). (plaza reprogramada).

Las atribuciones de la Dra. Marissa Recinos Martínez, serán: Planificación, ejecución (presencial/virtual) y evaluación del Curso para la Formación Profesional del Personal Auxiliar Odontológico para Guatemala -Asistentes Dentales- de la Facultad de Odontología, en sus aspectos teóricos, teórico-prácticos y de aplicación clínica; creación de nuevo material docente propio y original en el campo de la formación de recursos humanos auxiliares en Odontología, Investigación y Extensión en ese campo, además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.5.24 Notificar a los docentes cuya relación laboral finalizó y cuyo docente regresó a su puesto.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,501 al 13,000 cantidad 500 sin serie. E. Fisca' 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

8.6 Solicitud de extensión de horario de atención para la clínica de Postgrado.
Se conoció la carta de fecha 19 de enero de 2023, Ref. EPFO-001-2023, dirigida a la Junta Directiva, por el Director de la Escuela de Estudios de Postgrado, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Barrios, que literalmente dice: …"Cordialmente les saludo deseándoles éxitos en sus actividades al frente de nuestra Facultad. El motivo de la presente es solicitar su autorización para que la Escuela de Estudios de Postgrado, funcione en horario de 06:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, con el propósito de realizar actividades académicas y de laboratorio, con el acompañamiento e instructoría docente y administrativo. Dicho horario corresponde a que, a las 06:00 horas se inicia la actividad con el personal administrativo realizando limpieza y desinfección, y a las 17:30 horas se concluye actividad docente y eventualmente clínica para retirarse de las instalaciones y que estas estén cerradas a más tardar a las 18:00 horas. Agradeciendo la atención que brinden a la presente. Muy atentamente…".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.6.1 Darse por enterada e indicarle que al momento que se vuelva a la presencialidad, se retomará el tema.

8.7 Nombramiento de los integrantes del Consejo Académico de la Escuela de Estudios de Postgrado.
Se conoció la carta de fecha 19 de enero de 2023, Ref. EPFO-002-2023, dirigida a la Junta Directiva, por el Director de la Escuela de Estudios de Postgrado, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Barrios, que literalmente dice: …"Cordialmente les saludo deseándoles éxitos en sus actividades al frente de nuestra Facultad. De manera atenta me dirijo a ustedes para solicitar el nombramiento del Consejo Académico de la Escuela de Estudios de Postgrado, de conformidad con el artículo 60 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado Nombramiento de los integrantes del Consejo Académico. Nombrándose para su efecto, de la siguiente manera: Decano de la Facultad de Odontología, Director de la Escuela de Estudios de Postgrado, Coordinador de la Maestría en Endodoncia, Coordinador de la Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial, Coordinador de la Maestría en Cirugía Oral y Maxilofacial, y Coordinador de la Maestría en Rehabilitación Oral. Agradeciendo su atención. Atentamente…".

La Junta Directiva, con base en lo establecido tanto en la literal "ñ" del Artículo 30 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) como en el Artículo 60º. del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, después de discutirlo, **acordó**:

8.7.1 Integrar el Consejo Académico de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Odontología del 01 de enero al 30 de junio de 2023, de la siguiente manera:

No.	Puesto
1	Decano
2	Director, Escuela de Estudios de Postgrado
3	Coordinador, Maestría en Endodoncia
4	Coordinador, Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial
5	Coordinador, Maestría en Cirugía Oral y Maxilofacial
6	Coordinador, Maestría en Rehabilitación Oral

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,501 al 13,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

8.7.2 Las atribuciones del Consejo Académico serán las descritas en el Artículo 61º. del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, además de la realización de las actividades académicas específicas que les sean encomendadas por las autoridades de la unidad académica y rendir los informes que les sean requeridos.

8.8 Solicitud de nombramiento de Coordinadores para los programas: Maestría en Endodoncia, Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial, Maestría en Cirugía Oral y Maxilofacial y Maestría en Rehabilitación Oral de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Odontología, asimismo, el nombramiento del Dr. Bienvenido Argueta Hernández, como coordinador del Instituto de Investigación de la Escuela de Estudios de Postgrado.

Se conoció la carta de fecha 19 de enero de 2023, Ref. EPFO-003-2023, dirigida a la Junta Directiva, por el Director de la Escuela de Estudios de Postgrado, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Barrios, que literalmente dice: …"Cordialmente les saludo deseándoles éxitos en sus actividades al frente de nuestra Facultad. De manera atenta me dirijo a ustedes para solicitar el nombramiento de los coordinadores de las diferentes maestrías de la Escuela de Estudios de Postgrado, de acuerdo a los artículos 66 y 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado: Doctor Miguel René Escobar Caballeros, como coordinador de la Maestría en Endodoncia; Dr. Leopoldo Raúl Vesco Leiva, como coordinador de la Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial; Dr. Erwin Alejandro Curan Cantoral, como coordinador de la Maestría en Cirugía Oral y Maxilofacial, y Dr. José Luis Campos De León, como coordinador de la Maestría en Rehabilitación Oral, del 01 enero al 30 de junio de 2023. Dichos coordinadores desempeñarán las siguientes atribuciones: a) La organización, administración, coordinación, supervisión y evaluación de la docencia del programa académico bajo su cargo, b) Administración de los recursos del programa de postgrado bajo su cargo, c) elaboración y entrega semestral al Director del Programa de Postgrado de un informe escrito sobre el estado actual del programa que esté en desarrollo y dentro de los quince días después de finalizado el programa entrega de un informe final. Asimismo, solicito el nombramiento del Dr. Bienvenido Argueta Hernández, como coordinador del Instituto de Investigación de la Escuela de Estudios de Postgrado, del 01 de enero al 30 de junio de 2023, desempeñando las siguientes atribuciones: Coordinar el Instituto de Investigación de la Escuela de Estudios de Postgrado; y dentro de sus funciones como coordinador tendrá: a) La organización, administración, coordinación, supervisión y evaluación de los procesos de investigación de los distintos programas de postgrado de la Escuela; b) Elaboración y entrega semestral al Director del Programa de Postgrado de un informe escrito sobre el estado actual de los procesos de investigación que estén en desarrollo. Y docencia en los cursos que le sean asignados. Agradeciendo su atención. Atentamente…".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.8.1 Nombrar al Dr. Miguel René Escobar Caballeros, como Coordinador de la Maestría en Endodoncia, del 01 de enero al 30 de junio de 2023, siendo sus atribuciones las siguientes: a) La organización, administración, coordinación, supervisión y evaluación de la docencia del programa académico bajo su cargo, b) Administración de los recursos del programa de postgrado bajo su cargo, c) elaboración y entrega semestral al Director del Programa de Postgrado de un informe escrito sobre el estado actual del programa que esté en desarrollo y dentro de los quince días después de finalizado el programa entrega de un informe final.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,501 al 13,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

8.8.2 Nombrar al Dr. Leopoldo Raúl Vesco Leiva, como Coordinador de la Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial, del 01 de enero al 30 de junio de 2023, siendo sus atribuciones las siguientes: a) La organización, administración, coordinación, supervisión y evaluación de la docencia del programa académico bajo su cargo, b) Administración de los recursos del programa de postgrado bajo su cargo, c) elaboración y entrega semestral al Director del Programa de Postgrado de un informe escrito sobre el estado actual del programa que esté en desarrollo y dentro de los quince días después de finalizado el programa entrega de un informe final.

8.8.3 Nombrar al Dr. Erwin Alejandro Curan Cantoral, como Coordinador de la Maestría en Cirugía Oral y Maxilofacial, del 01 de enero al 30 de junio de 2023, siendo sus atribuciones las siguientes: a) La organización, administración, coordinación, supervisión y evaluación de la docencia del programa académico bajo su cargo, b) Administración de los recursos del programa de postgrado bajo su cargo, c) elaboración y entrega semestral al Director del Programa de Postgrado de un informe escrito sobre el estado actual del programa que esté en desarrollo y dentro de los quince días después de finalizado el programa entrega de un informe final.

8.8.4 Nombrar al Dr. José Luis Campos De León, como Coordinador de la Maestría en Rehabilitación Oral, del 01 de enero al 30 de junio de 2023, siendo sus atribuciones las siguientes: a) La organización, administración, coordinación, supervisión y evaluación de la docencia del programa académico bajo su cargo, b) Administración de los recursos del programa de postgrado bajo su cargo, c) elaboración y entrega semestral al Director del Programa de Postgrado de un informe escrito sobre el estado actual del programa que esté en desarrollo y dentro de los quince días después de finalizado el programa entrega de un informe final.

8.8.5 Nombrar al Dr. Bienvenido Argueta Hernández, como Coordinador del Instituto de Investigación de la Escuela de Estudios de Postgrado, del 01 de enero al 30 de junio de 2023, siendo sus atribuciones las siguientes: Coordinar el Instituto de Investigación de la Escuela de Estudios de Postgrado; y dentro de sus funciones como coordinador tendrá: a) La organización, administración, coordinación, supervisión y evaluación de los procesos de investigación de los distintos programas de postgrado de la Escuela; b) Elaboración y entrega semestral al Director del Programa de Postgrado de un informe escrito sobre el estado actual de los procesos de investigación que estén en desarrollo y docencia en los cursos que le sean asignados.

8.9 <u>Carta de la Dra. Mirna Calderón Márquez, solicitando revisión del Punto Octavo, Inciso 8.2, Subinciso 8.2.23, Numeral 8.2.23.1 del Acta No. 33-2022 de la sesión ordinaria celebrada el martes 13 de septiembre de 2022, con respecto a su redacción</u>.

Se conoció carta de fecha 22 de noviembre de 2022, Ref. AOSP-EPS 134/2022, dirigida al Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, Secretario, por la Dra. Mirna Oldemia Calderón Márquez, Profesora Titular del Área de Odontología Socio-Preventiva, que literalmente dice: …"Después de atento saludo, respecto a la Ref.: F.O.J.D 395-2022 adjunta a su mensaje vía correo electrónico, remitido el 16 de noviembre 2022, señalo que el "...PUNTO OCTAVO, Inciso 8.2,... Acta No. 33-2022..." contiene la siguiente información errónea: El subinciso 8.2.23: 1. Refiere: "Carta de renuncia presentada por la Dra. Mirna Oldemia Calderón Márquez, como Coordinadora de los Cursos...". Al respecto aclaro que la carta Referencia A.O.S.P. 068/2022 que en su momento suscribo y remito, contiene una solicitud específica y la argumentación correspondiente respecto a la Coordinación Docente del Curso Odontología Preventiva y Social I; no refiere ni menciona alguna "renuncia", acción que, a mi

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria
Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,501 al 13,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

entender, en términos laborales y en jurisprudencia tiene específicas connotaciones. 2. Hace constar que: "Se conocieron cartas de fecha 16 de agosto de 2022, Referencias A.O.S.P. 068/2022; 069-2022 y 070-2022, dirigida (sic) por la Dra. Mirna Oldemia Calderón Márquez, que literalmente dice (sic)... "Al respecto señalo que únicamente remití la primera de ellas, la Ref. AOSP 068/2022 relativa a Coordinación Docente del Curso OPS I, no así las Ref. 069-2022 y 070-2022 atinentes a otros cursos del Área de Odontología Sociopreventiva. En consecuencia, el acuerdo de Junta Directiva contenido en el numeral 8.2.23.1: "Aceptar la renuncia presentada por la Dra. Mirna Oldemia Calderón Márquez, como Coordinadora de los Cursos de Odontología Preventiva y Social I, II y III..." es inexacto. Con base en lo anterior, solicito revisar lo actuado. Atentamente...".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.9.1 Dejar sin efecto el acuerdo anterior y aceptar la solicitud para nombrar por parte del Director, a otro coordinador para los Cursos de Odontología Preventiva y Social I, II y III.

8.9.2 Solicitar al Dr. Leonel Arriola Barrientos, Director del Área de Odontología Socio-Preventiva, informar del cambio realizado.

8.10 Carta del Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, Profesor Titular del Área Médico-Quirúrgica, con respecto a los bienes de inventario bajo su responsabilidad que tuvo durante el cargo de Secretario Adjunto.
Se conoció carta de fecha 23 de noviembre de 2022, sin referencia, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, Profesor Titular del Área Médico-Quirúrgica, que literalmente dice: ..."Como es de su conocimiento de este órgano de Dirección, desde el segundo semestre del año 2021 he estado solicitando ante ustedes y otras instancias dar resolución a mi caso, el cual tiene que ver con la falta de recepción completa de los bienes de inventario bajo mi responsabilidad, durante el período en el que desempeñé el cargo de Secretario Adjunto de eta Facultad, desde el 15 de noviembre del año 2020 al 15 de julio de 2021, por parte del Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, actual Secretario Adjunto, cuyo jefe inmediato es el actual Decano Kenneth Roderico Pineda Palacios. En respuesta a mi solicitud dirigida a la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta universidad, con fecha 31 de marzo de 2022 (sin referencia), el Director de Asuntos Jurídicos, en ese momento en el puesto Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, respondió en nota Referencia DAJ No. 210-2022 (adjunto copia a la presente carta), que la Dirección a su cargo se abstenía de omitir opinión ya que existe una resolución referente a mi caso, en donde se conoció y resolvió el mismo por parte de la Autoridad Administrativa competente, lo cual consta en el Punto QUINTO, Incisos 5.1 y 5.2 del Acta No. 39-2021, de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, el 31 de agosto de 2021. Es oportuno indicar que la intención de buscar alguna solución a través de mi solicitud a la Dirección de Asuntos Jurídicos, fue que a pesar de que transcurrieron meses de la resolución indicada, no se daba cumplimiento a la misma. Por ello se envió copia a distintas instancias, entre ellas la Contraloría General de Cuentas y Auditoría Interna de la Universidad, ya que existe una manifiesta falta de cumplimiento de deberes por parte de la persona obligada a recibir los bienes, quien actualmente ostenta el cargo que correspondía a mi persona como Secretario Adjunto de esta Unidad Académica, al no seguir los lineamientos indicados en las Leyes y Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala –USAC-. Al tratar de resolver ésta situación por la vía interna y desde el inicio respetando los procedimientos administrativos y cumpliendo con mis obligaciones, he procurado no acudir a instancias legales externas para no perjudicar el curso normal de las actividades de la actual administración pues conozco y respeto el quehacer que conlleva ostentar éstos altos cargos que deben ser representados con la mayor honorabilidad posible, sin embargo, el peligrar los bienes de inventario que no están bajo mi resguardo y por

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,501 al 13,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

ende el patrimonio universitario, en donde puede afectarse mi patrimonio personal por cualquier daño que puedan sufrir, es mi deber insistir como lo he estado haciendo ante las instancias universitarias correspondientes y acudir a las que sean necesarias para evitar cualquier situación adversa en relación a los bienes mencionados. La actual toma de las instalaciones del campus universitario en zona 12 (desde el 19 de mayo de 2022) no es excusa para no haber completado la recepción de los bienes de inventario respectivos, ya que el tiempo del que se dispuso para realizar esto fue del 16 de julio de 2021 al 18 de mayo de 2022 (10 meses). Al momento de la elaboración de esta nota se han cumplido más de 16 meses en que no se da cumplimiento a lo normado en las leyes universitarias. Soy profesor Titular VIII, no tengo que tener a mi cargo bienes que son de la Facultad de Odontología y que tienen relación con el cargo ostentado con anterioridad y que por el caso sui generis de la pandemia, ante la ausencia del personal administrativo y docente, recayeron en mi persona, bienes que pueden estar a cargo de otras personas, de acuerdo a lo que la actual administración determine. Se suma a esto la falta de posibilidad del regreso escalonado de todos los trabajadores universitarios durante los años 2021 y 2022 debido a situaciones provocadas aún por las olas de contagio de la enfermedad del Coronavirus 2019 y la toma del campus mencionada. Debido a ciertas dudas que me han manifestado respecto a las lámparas de luz ultra violeta portátiles, que se adquirieron durante la pandemia, no hay mucho que explicar, son lámparas que no se pudieron distribuir en su momento al personal administrativo y docente, por las razones mencionadas. Estas lámparas con muchas otras medidas, son lógicamente parte de protocolos para desinfección de ambientes que deberán continuarse en el futuro. SOLICITO: 1. Resolver por parte de Junta Directiva la situación administrativa en relación a mi caso. 2. Que Juna Directiva ordene la recepción de los bienes que debe administrar la Secretaría Adjunta a la brevedad posible, cuando se aperturen las instalaciones del campus universitario y que de no ser posible, que los bienes sean resguardados sin que tengan acceso a ellos otras personas, para evitar el extravío de los mismos (maniquís, bancos, mesas, etc.). Hago el recordatorio que el Dr. Wehncke Azurdia incumplió con lo establecido en el Acta S.A.F.O. No. 014-2021 en donde en el punto SEXTO se acordó la entrega y recepción de los bienes relacionados al puesto, en el período de la segunda quincena del mes de julio de 2021. 3. Que de no darse la recepción de los bienes por parte del Dr. Wehncke, la Junta Directiva solicite a la Dirección de Asuntos Jurídicos que nombre a su competencia para levantar un acta de recepción de bienes junto al encargado de inventarios de la Facultad, mi persona y a quien Junta Directiva considere, para ser entregados al Jefe Inmediato del Secretario Adjunto, como lo establecen las Leyes y Reglamentos de esta Casa de Estudios, en este caso el Decano, Dr. Pineda Palacios. 4. Que mi caso y esta carta, se hagan del conocimiento de los docentes que tomen posesión como nuevos vocales I y II de Junta Directiva de la Facultad de Odontología. Agradezco la atención a la presente...".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.10.1 Darse por enterada.

8.10.2 Solicitar al Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Secretario Adjunto, que proceda a recibir los bienes que entregará al Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles al momento de la apertura del Campus Central, cumpliendo con el procedimiento establecido.

8.10.3 Hacer del conocimiento a los Vocales I y II al momento de tomar posesión.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,501 al 13,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

8.11 Ampliación de horarios a término a profesores titulares de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ciclo 2023.

Área Médico-Quirúrgica:
Se conoció carta de fecha 13 de enero de 2023, sin referencia, dirigida a la Junta Directiva, por los profesores de la Disciplina de Periodoncia del Área Médico-Quirúrgica, que literalmente dice: …"Los profesores de la Disciplina de Periodoncia del Área Médico Quirúrgica, luego de revisar y analizar la estructura organizacional de nuestro departamento y ante la necesidad de personal en nuestra disciplina consideramos necesario dar continuidad a los contratos de los profesores de Periodoncia que actualmente tienen horas asignadas en calidad de interinato. La contratación de horas interinas que se han asignado a Periodoncia basados en la Jubilación del Dr. Leonidas Recinos profesor titular de 7 horas, y el fallecimiento de la Dra. Julissa Armis con 4 horas, están distribuidas de la siguiente manera:

1. Dra. Lissy Solares (extensión de 4 horas interinas de 11:30 a 15:30 horas).
2. Dra. Gabriela Pérez (interina 4 horas de 11:30 a 15:30 horas).
3. Dr. Luis Antonio Callejas (interino 3 horas de 7:30 a 10:30 horas).

Por lo anteriormente expresado, acordamos solicitarles:

1. Continuar con la contratación del Dr. Luis Antonio Callejas como Profesor Interino en el horario de 07:30 a 10:30 horas.
2. Continuar con la contratación de la Dra. Gabriela del Rosario Pérez Reyes como Profesora Interina, en el horario de 11:30 a 15:30 horas.
3. Continuar con la ampliación de horario de la Dra. Lissy Claudette Solares Sosa, en el horario de 11:30 a 15:30 horas.

Sírvanse tomar en consideración la presente información para confirmar a los docentes en las contrataciones del presente año, en tanto se realicen concursos de oposición para las plazas en la disciplina de Periodoncia. Agradeciendo el apoyo y el fortalecimiento institucional…".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria y con base al Artículo 19 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, después de discutirlo, **acordó**:

8.11.1 Ampliar el horario a término a la **DRA. LISSY CLAUDETTE SOLARES SOSA**, Registro de Personal No. 20060820, como Profesora Titular I, asignada a la Disciplina de Periodoncia del Área Médico-Quirúrgica de esta Facultad, 4 horas diarias de lunes a viernes, de 11:30 a 15:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (plaza reprogramada).

Las atribuciones de la Dra. Lissy Claudette Solares Sosa, serán: Docencia presencial y/o virtual según se requiera (teoría, clínica y laboratorio) tanto intra como extramural, Investigación y Extensión, en la Disciplina de Periodoncia; elaboración, reproducción y calificación de exámenes parciales, finales y de recuperación; además de actividades académicas y/o administrativas específicas encomendadas por los jefes inmediatos así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,501 al 13,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Área de Patología:

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria y con base al Artículo 19 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, después de discutirlo, **acordó**:

8.11.2 Ampliar el horario a término al **DR. JORGE ORLANDO ÁVILA MORALES**, Registro de Personal No. 950351, como Profesor Titular VIII, asignado al curso de Microbiología General del Área de Patología de esta Facultad, 2 horas diarias, de lunes a viernes, de 13:30 a 15:30 horas, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con un sueldo mensual de CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.5,696.00). (En sustitución del Dr. Raúl Vitelio Ralón, Carranza, quien renunció por jubilación).

Las atribuciones del Dr. Jorge Orlando Ávila Morales, serán: Docencia, investigación y extensión tanto presencial como virtual, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria y con base al Artículo 19 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, después de discutirlo, **acordó**:

8.11.3 Ampliar el horario a término a la **DRA. ILEANA DEL ROSARIO HURTADO CASTILLO**, Registro de Personal No. 20090340, como Profesora Titular I de Estomatología, con énfasis en Patología y Medicina Bucal, asignada al Área de Patología, 4 horas diarias, de 11:30 a 15:30 horas, de lunes a viernes, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con un sueldo mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (Plaza reprogramada).

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,501 al 13,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Las atribuciones de la Dra. Ileana del Rosario Hurtado Castillo serán: Docencia, investigación y extensión tanto presencial como virtual, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 72 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q,8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Área Básica:

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria y con base al Artículo 19 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, después de discutirlo, **acordó**:

8.11.4 Ampliar el horario a término al **ING. FREDY ALEXANDER CONTRERAS CASTAÑAZA**, Registro de Personal No. 20081204, como Profesor Titular I del Curso de Física-Matemática, asignado al Área Básica de esta Facultad, 1 hora diaria, de lunes a viernes, de 12:30 a 13:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con un sueldo mensual de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.1,461.00).

Las atribuciones del Ing. Fredy Alexander Contreras Castañaza, serán: Docencia presencial y/o virtual según se requiera (teoría, clínica y laboratorio) tanto intra como extramural, Investigación y Extensión, en el Curso de Física-Matemática, en el Área Básica; elaboración, reproducción, administración y calificación de exámenes parciales, finales y de recuperación; además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,501 al 13,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Área de Odontología Restaurativa:
Se conoció carta de fecha 9 de septiembre de 2022, sin referencia, dirigida a la Junta Directiva, por la Dra. Thelma Janina Lima Portillo, Profesora Titular I del Área de Odontología Restaurativa, que literalmente dice: ..."Por este medio les envío un respetuoso saludo y deseos de éxitos en sus labores diarias. Como es de su conocimiento, actualmente me desempeño como Profesora Titular I del curso de Materiales Dentales en 2do. Año de la Carrera con la siguiente distribución de horario: 2 horas a indefinido de 7.30 a 9.30 hrs. (plaza ganada por oposición), 2 horas a término de 9.30 a 11.30 hrs. (complemento de horario, cubierto desde enero 2020) y 4 horas a término de 11.30 a 15.30 hrs. cubriendo las atribuciones que correspondían al contrato de la Dra. Hernández Palma quien fue trasladada a otro curso del área, complementando con lo anterior 8 horas laborales al día. Debido al traslado autorizado por ustedes de la Dra. Lídice Marianela Hernández Palma (4 horas en el Curso de Materiales Dentales 2do. Año donde ganó oposición, al curso de Prótesis II 4to. Año), cubro esas 4 horas de forma interina desde el mes de agosto del año 2021 hasta finalizar contrato el 31 de diciembre 2022. También las 2 horas como complemento a la plaza ganada por oposición se encuentra vigentes hasta diciembre del presente año. Quiero dejar constancia de colaboración y disposición de trabajar para beneficio del curso cumpliendo con las atribuciones que me fueron asignadas informándoles que, en febrero 2022 fui nombrada por la Dra. Julieta Medina como Coordinadora del Curso de Materiales Dentales, coordinación que cumplí hasta fecha reciente por razones descritas en carta enviada a Dirección del Área. Por este medio solicito a ustedes se me asignen para el próximo año lectivo las horas descritas en párrafos anteriores como extensión de horario y de manera indefinida a la plaza ganada por oposición, con el objetivo de continuar desempeñando las funciones docentes en beneficio de la academia de la Facultad, pues de lo contrario se vería afectado el desempeño del curso descrito. Considero oportuno recordar la solicitud que se ha hecho reiteradamente con respecto a que las horas dejadas vacantes por la Dra. Hernandez sean asignadas al curso de forma definitiva ya que dichas horas pertenecen al curso de Materiales Dentales impartido en 2do año de la Carrera. Sin otro particular, quedo en espera de su respuesta favorable en beneficio de la Academia de la Facultad. Atentamente...".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria y con base al Artículo 19 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, después de discutirlo, **acordó**:

8.11.5 Ampliar el horario a término a la **DRA. THELMA JANINA LIMA PORTILLO**, Registro de Personal No. 950459, como Profesora Titular I de Estomatología, con énfasis en Materiales Dentales, asignada al Área de Odontología Restaurativa, 4 horas diarias, de 09:30 a 13:30 horas, de lunes a viernes del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con un sueldo mensual CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.5,844.00). (plaza vacante).

Las atribuciones de la Dra. Thelma Janina Lima Portillo serán: Docencia (teoría, clínica y laboratorio) tanto presencial como virtual intra como extramural, Investigación y Extensión, en la Disciplina de Materiales Dentales; elaboración, reproducción y calificación de exámenes parciales, finales y de recuperación; además de actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º., 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,501 al 13,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y lo manejen o administren fondos públicos.

Departamento de Odontopediatría:

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria y con base al Artículo 19 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, después de discutirlo, **acordó**:

8.11.6 Ampliar el horario a término a la **DRA. JOHANNA MARÍA CABRERA AYUSO**, Registro de Personal No. 20090576, como Profesora Titular I de Estomatología, con énfasis en Odontopediatría, asignada al Departamento de Odontopediatría, 2 horas diarias, de lunes a viernes, 09:30 a 11:30 horas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con un sueldo mensual de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS QUETZALES EXACTOS (Q.2,922.00).

Las atribuciones de la Dra. Johanna María Cabrera Ayuso, serán: Docencia (teoría, clínica y laboratorio) tanto intra como extramural, Investigación y Extensión, en el Departamento de Odontopediatría; elaboración, reproducción y calificación de exámenes parciales, finales y de recuperación; además de actividades académicas especificas encomendadas por los jefes inmediatos y las autoridades de la Facultad y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7º., 8º., 25º. y 26º. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y lo manejen o administren fondos públicos.

NOVENO: Asuntos Administrativos:
No hay documentos que tratar.
DÉCIMO: Solicitudes a modificaciones a normas.
No hay documentos que tratar.
DÉCIMO PRIMERO: Impugnaciones.
No hay documentos que tratar.

DÉCIMO SEGUNDO: Informes:
12.1 Del Decano.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,501 al 13,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

12.2 Del Secretario.

12.2.1 Solicitar al Doctor Oscar Rodolfo Santiago Mejía, la entrega de la planificación para el inicio de cursos por área o departamento de cada año de 1ro. a 5to. con base a las programaciones entregadas en el 2022 con fecha de entrega para el martes 31 de enero 2023.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

12.2.1.1 Aprobar la solicitud al Doctor Oscar Rodolfo Santiago Mejía de la entrega de la planificación para el inicio de cursos por área o departamento de cada año de 1ro. a 5to. con base a las programaciones entregadas en el 2022, con fecha de entrega para el **martes 31 de enero 2023**. Igualmente, autorizar al Secretario Académico, Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, para que le de los lineamientos correspondientes.

12.2.2 Informar a Junta Directiva del envió de la solicitud de Auditoria Especial. De manera atenta me dirijo a usted, para informarle que según Nombramiento de **Auditoría Especial No. A-006-2023** del 10 de enero de 2023; estaré verificando el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en referencias de **Auditoría Interna A-639-2022/159 CP y A-660-2022/165 CP del 29 de Agosto del año 2022**. En correo enviado el 18 de enero a las 21:50 horas, cumpliendo con el plazo solicitado.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

12.2.2.1 Darse por enterada.

12.2.2.2 La solicitud de Auditoría Especial se envió a los Vocales I, IV y V en el Punto Segundo, Incisos 2.2.1 y 2.2.2 del Acta No. 03-2023.

12.3 Del Secretario Adjunto.
No hay documentos que tratar.
12.4 De los Miembros de la Junta Directiva.
12.5 De las Áreas y/o Departamentos.
No hay documentos que tratar.

12.6 Individuales del personal docente, administrativo y estudiantes de la Facultad.

12.6.1 Carta de los estudiantes de Quinto Año, pendientes de requisitos clínicos (PRC), para realizar sus requisitos clínicos fuera de la USAC.
Se conoció carta de fecha 03 de octubre de 2022, dirigida a la Junta Directiva, por los estudiantes de Quinto Año, pendientes de requisitos clínicos (PRC), que literalmente dice: …"Por este medio nosotros, estudiantes de 5to año de la carrera de Cirujano Dentista, pendientes de requisitos clínicos (PRC), reconocemos que, durante los acontecimientos suscitados en los últimos años, iniciados desde la pandemia por COVID-19, como también el actual paro estudiantil, se ha dejado sin acceso de atención odontológica a los pacientes de las clínicas de nuestra facultad como también en los puestos de EPS en el todo el país en repetidas ocasiones, lo cual repercute en la atención de pacientes de las comunidades que contaban únicamente con la atención de parte de las clínicas que brindan su servicio por medio de epesistas y al tomar en cuenta que no se debe abandonar el objetivo y responsabilidad tanto de nuestra universidad, como también de nosotros los estudiantes, futuros profesionales de la salud, uno de los objetivos es prestar servicios odontológicos gratuitos o accesibles económicamente a la población, es por ello que por medio de esta misiva se solicita que no se prive el

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,501 al 13,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

derecho a la salud odontológica a nuestra población guatemalteca que requiera de servicios odontológicos la cual nosotros como practicantes clínicos y como epesistas, podemos brindar. Para poder seguir brindando nuestros servicios se enumeran las siguientes propuestas: 1. Ir a los puestos de EPS en comunidades cercanas al perímetro de la capital en donde los estudiantes de Quinto año PRC puedan culminar sus requisitos clínicos y prestar servicios odontológicos a la población en general. En donde estarán presentes los docentes de cada área que apoyen esta iniciativa, para que todos los tratamientos estén supervisados y se ejecuten profesionalmente. 2. Trabajar en instalaciones de las clínicas privadas de los docentes de la Facultad de odontología de la Universidad de Guatemala, que estén en la disposición de permitir que los estudiantes de Quinto año PRC puedan culminar sus requisitos clínicos, en los pacientes ya ingresados en la FOUSAC, así como también a la población guatemalteca en general que requiera de nuestros servicios. 3. Realizar jornadas odontológicas en los alrededores de la capital con estudiantes PRC en donde puedan trabajar distintos tratamientos directos, contamos con el apoyo de instituciones y docentes que se dedican a realizar estas actividades (jornadas) dando el servicio a la población guatemalteca, quienes nos apoyarían con instrumental, equipo de rayos x y materiales para realizar las mismas, siempre con la supervisión de los docentes de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala en disposición de apoyar las jornadas de atención al paciente. Se propone para los puntos anteriormente mencionados, que los estudiantes deben ir debidamente uniformados, utilizando las barreras de protección que se establecieron en el manual de bioseguridad proporcionado en las clínicas de la Facultad de Odontología, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así mismo cada estudiante deberá llevar sus propio material e instrumental debidamente esterilizado y supervisado por el docente encargado de cada área, de igual manera también se tiene que documentar el caso fotográficamente, en donde se tomarán cuenta los siguientes lineamientos, para el mismo: (anexo hoja de protocolo). Todas las actividades las cuales se hacen mención con anterioridad, contarán con la supervisión de docentes que apoyen a las peticiones estudiantiles para el avance en los requisitos clínicos y así poder tener la validez respectiva. Si algún docente quiere sumarse, estaremos agradecidos. Se realizan estas propuestas con el fin de que los estudiantes puedan darle el seguimiento respectivo a sus pacientes ya ingresados o a la población en general, como también el poder culminar dichos requisitos clínicos para posteriormente realizar su Ejercicio Profesional Supervisado (EPS) para seguir brindando nuestro servicio a la población guatemalteca. Dentro de los objetivos de estas propuestas se encuentra la posibilidad de que los estudiantes que recientemente entran a clínica, puedan iniciar este proceso de una manera más holgada. Que su inicio de práctica clínica no sea limitado por la sobrepoblación actual en la que se encuentra la misma. Esto sin afectar ni modificar la calidad de profesionales que egresan de la Facultad. El fin de esta propuesta es que **cualquier estudiante** de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala que este en la disposición y deseo de continuar con la atención de pacientes y el apoyo a la comunidad guatemalteca tenga la oportunidad de hacerlo, buscando tanto el bien para la población como la continuación de su formación como profesional de la Odontología. Agradecemos el espacio recibido para atender a nuestra propuesta, el apoyo ante la solicitud, de la cual quedamos a la espera de su respuesta favorable. Hacemos énfasis en que nuestra petición es a nombre de los siguientes estudiantes de Quinto año pendientes de requisitos clínicos: - Andrea Eunice Cancinos de León 201407320 - María Isabel Chavarría Flores 201603843 - Cindy María Mejicanos Díaz 201403027 - Diego Alejandro Argueta Berger 201219792 - Wendy Petrona Abac Baquiax 200910691 - Ailín Jeannette Estrada Juárez 201021439 - Jesica Susana García Franco 201021480 - Sergio Ivan

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,501 al 13,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Ávila Enríquez 200910713 - Luis José Morazán Girón 201512528 Mildred Gabriela Marroquín Avendaño 201512766 - Sofía Ismelda Velásquez Pineda 201403127 - María Isabel Rodas González 201512519 - Guillermo Andrés Gálvez Anzueto 201213804 - Andrea Xiomara Figueroa López 201021309 - Jorge Eduardo Espinoza Méndez 201213750 - Karin Alejandra Corado García 201021517 - Dulce María Villatoro Gamboa 201512318 - Andrea María Arana Peña 201213714.

Protocolo para trabajar en las clínicas privadas de los docentes y puestos de EPS de la Universidad de San Carlos de Guatemala

- El estudiante debe de presentarse con el uniforme de La Facultad De Odontología De La Universidad De San Carlos De Guatemala.
- El estudiante debe usar las barreras de protección, avaladas por el protocolo de bioseguridad dado en la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Cada estudiante es responsable de llevar su propio material e instrumental debidamente esterilizado, según el tratamiento a realizar.
- Llenar las hojas de control debidamente identificadas por paciente, practicante y docente respectivo. Estas mismas deben estar firmadas para la respectiva autorización y validación por dirección de clínicas de la Facultad De Odontología De La Universidad de San Carlos De Guatemala, para cada uno de los tratamientos a realizar con cada paciente.
- Si el paciente ya es ingresado en la Facultad De Odontología En La Universidad de San Carlos de Guatemala, solamente se llenarán hojas de doble control, si no lo es, se deberá llenar una ficha clínica, realizando el proceso de diagnóstico y plan de tratamiento. Para ello se solicitará la autorización de cada docente de diagnóstico o de diferente área que se encuentre disponible en ese momento pueda realizar la evaluación del procedimiento y autorizar el plan de tratamiento finalizando con la firma de autorización de dirección de clínicas para la validez respectiva de la misma.
- El paciente debe realizar el pago de cada uno de los tratamientos realizados, depositando a la cuenta bancaria de la clínica de la facultad de odontología de la universidad de San Carlos de Guatemala. Este pago debe hacerse en efectivo en el banco. El paciente se debe presentar con el pago de la boleta original para que quede respaldado en su documentación el pago efectuado.
- Documentar fotográficamente cada uno de los tratamientos, registrando cada paso que se firman en las hojas de doble control, según el área correspondiente a trabajar.

OPERATORIA

Resinas

- Fotografía y radiografía inicial
- Fotografía de cavidad, con su respectivo aislamiento
- Fotografía de colocación de base o sub base en los casos de existir la necesidad
- Fotografía de cavidad obturada
- Fotografía y radiografía final.

Amalgamas

- Fotografía y radiografía inicial
- Fotografía de cavidad, con su respectivo aislamiento
- Fotografía de colocación de base o sub base en los casos de existir la necesidad
- Fotografía de cavidad obturada
- Fotografía de amalgama pulida
- Fotografía y radiografía final.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,501 al 13,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Incrustaciones
- Fotografía y radiografía inicial
- Fotografía de cavidad, con su respectivo aislamiento
- Fotografía de colocación de base o sub base en los casos de existir la necesidad
- Fotografía de impresión final para incrustación
- Fotografía de provisional o pasta provisional en la cavidad dependiendo del caso.
- Fotografía de la incrustación cementada
- Fotografía y radiografía final.

PRÓTESIS

Coronas
- Fotografía y radiografía inicial de la O las piezas a trabajar
- Fotografía de la preparación
- Fotografía del provisional adaptado
- Fotografía de la orden de laboratorio
- Fotografía y radiografía de la prueba de metal
- Fotografía de la selección de color
- Fotografía de la orden de laboratorio
- Fotografía y radiografía final de corona cementada

Formadentinas
- Fotografía y radiografía inicial
- Fotografía del conducto y radiografía del mismo libre de gutapercha
- Fotografía de la realización del poste
- Fotografía de la orden de laboratorio
- Fotografía y radiografía de formadentina cementada
- Fotografía de provisional adaptado sobre formadentina

Postes prefabricados
- Fotografía y radiografía inicial
- Fotografía del conducto y radiografía del mismo libre de gutapercha
- Fotografía de la selección de poste
- Fotografía y radiografía de poste cementado y muñón reconstruido con resina
- Fotografía de provisional adaptado sobre muñón reconstruido

Carillas
- Fotografía y radiografía inicial
- Fotografía de preparación para carilla
- Fotografía de la impresión final
- Fotografía de selección de color
- Fotografía de orden de laboratorio
- Fotografía de carilla cementada

Prótesis total
- Fotografías iniciales del paciente con y sin prótesis de existir las mismas
- Fotografía de impresión inicial para cubetas individuales
- Fotografía de proceso de impresión (OP en la toma de las mismas)
- Fotografía de la impresión final
- Fotografía de la orden de laboratorio
- Fotografía de la prueba de rodetes extra oral e intraoral
- Fotografía de la prueba de dientes en cera extra oral e intraoral
- Fotografía de prótesis entregada extraoral e intraoral

Prótesis removible (**cuenta con su protocolo de fotografías y se añaden las siguientes**):
- Fotografías iniciales del paciente con y sin prótesis parciales si existieran previas.
- Fotografía de impresión final
- Fotografía de orden de laboratorio
- Fotografía de prueba de esqueleto

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas. 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,501 al 13,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

- Fotografía de prueba de rodetes intraoral y extraoral
- Fotografía de prueba de dientes en cera intra y extraoral
- Fotografía de prótesis terminada intra y extra oral

PERIODONCIA

- Gingivitis
- Fotografías iniciales
- Fotografías de paciente con líquido revelador
- Fotografías de OP realizando el proceso de detartraje
- Fotografías finales
- Periodontitis
- Fotografías iniciales
- Fotografías de paciente con líquido revelador
- Fotografías de OP realizando el proceso de detartraje y curetaje
- Fotografías finales

CIRUGIA Y FARMACOLOGIA:

- Fotografia inicial de la pieza
- Fotografia de la radiografía
- Fotografia del alveolo post extracción
- Fotografia de la pieza extraída

ENDODONCIA:

- Fotografia de la radiografía inicial
- Fotografía del acceso (pieza previamente aislada)
- Fotografia de la radiografia de la conductometria
- Fotografia de la radiografia de la prueba de cono
- Fotografia de la radiografia de la obturación realizada
- Fotografia de la radiografía de la pieza restaurada

ODONTOPEDIATRIA (con la autorización de los padres de familia y docentes encargados):

- Fotografía del paciente (frontal y de perfil)
- Fotografías intraorales (oclusales, laterales)
- Fotografía de Radiografía inicial (si el tratamiento lo amerita)
- Fotografía de aislamiento (si el tratamiento lo amerita)
- Fotografías de los procedimientos realizados, basándose en la hoja de doble control.
- Fotografía final del tratamiento
- Fotografía de la Radiografía final del tratamiento

- Cada estudiante tendrá un drive con carpetas en donde registra cada paciente según su caso y tratamientos, según el área respectiva. (fotografías del paciente, tratamiento, hojas de doble control, fichas, pagos efectuados). Esto con el fin de tener de la manera más ordenada el registro de cada paciente, para ser entregado o compartir el link, posteriormente para la validez respectiva. Cabe mencionar, que el tratamiento es totalmente validado desde el momento que el docente firma las hojas de doble control, dejando claro que el procedimiento estuvo realizado adecuadamente.
- Cada estudiante debe tener físicamente en folder bien identificado, las hojas de doble control de cada uno de los pacientes, con los pagos efectuados, para que quede constancia física.

Protocolo para trabajar en jornadas de atención al paciente, realizadas por estudiantes de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala

- El estudiante debe ir con el uniforme de La Facultad De Odontología De La Universidad De San Carlos De Guatemala.
- El estudiante debe usar las barreras de protección, avaladas por el protocolo de bioseguridad dado en la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Cada estudiante es responsable de llevar su propio material e instrumental debidamente esterilizado, según el tratamiento a realizar.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,501 al 13,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

- Llenar las hojas de control debidamente identificadas por paciente, practicante y docente respectivo. Estas mismas deben estar firmadas para la respectiva autorización y validación por dirección de clínicas de la Facultad De Odontología De La Universidad De San Carlos De Guatemala, para cada uno de los tratamientos a realizar con cada paciente.
- Documentar fotográficamente cada uno de los tratamientos, registrando cada paso que se firman en las hojas de doble control, según el área correspondiente a trabajar.
- Documentar fotográficamente cada uno de los tratamientos, registrando cada paso que se firman en las hojas de doble control, según el área correspondiente a trabajar.

OPERATORIA

Resinas

- Fotografía y radiografía inicial
- Fotografía de cavidad, con su respectivo aislamiento
- Fotografía de colocación de base o sub base en los casos de existir la necesidad
- Fotografía de cavidad obturada
- Fotografía y radiografía final.

Amalgamas

- Fotografía y radiografía inicial
- Fotografía de cavidad, con su respectivo aislamiento
- Fotografía de colocación de base o sub base en los casos de existir la necesidad
- Fotografía de cavidad obturada
- Fotografía de amalgama pulida
- Fotografía y radiografía final.

Incrustaciones

- Fotografía y radiografía inicial
- Fotografía de cavidad, con su respectivo aislamiento
- Fotografía de colocación de base o sub base en los casos de existir la necesidad
- Fotografía de impresión final para incrustación
- Fotografía de provisional o pasta provisional en la cavidad dependiendo del caso.
- Fotografía de la incrustación cementada
- Fotografía y radiografía final.

PRÓTESIS

Coronas

- Fotografía y radiografía inicial de la O las piezas a trabajar
- Fotografía de la preparación
- Fotografía del provisional adaptado
- Fotografia de la orden de laboratorio
- Fotografía y radiografía de la prueba de metal
- Fotografia de la selección de color
- Fotografia de la orden de laboratorio
- Fotografía y radiografía final de corona cementada

Formadentinas

- Fotografía y radiografía inicial
- Fotografía del conducto y radiografía del mismo libre de gutapercha
- Fotografía de la realización del poste
- Fotografía de la orden de laboratorio
- Fotografía y radiografía de formadentina cementada
- Fotografía de provisional adaptado sobre formadentina

Postes prefabricados

- Fotografía y radiografía inicial
- Fotografia del conducto y radiografía del mismo libre de gutapercha

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,501 al 13,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

- Fotografía de la selección de poste
- Fotografía y radiografía de poste cementado y muñón reconstruido con resina
- Fotografia de provisional adaptado sobre muñón reconstruido

Carillas

- Fotografía y radiografía inicial
- Fotografia de preparación para carilla
- Fotografía de la impresión final
- Fotografia de selección de color
- Fotografía de orden de laboratorio
- Fotografía de carilla cementada

Prótesis total

- Fotografías iniciales del paciente con y sin prótesis de existir las mismas
- Fotografía de impresión inicial para cubetas individuales
- Fotografia de proceso de impresión (OP en la toma de las mismas)
- Fotografia de la impresión final tomada
- Fotografia de la orden de laboratorio
- Fotografia de la prueba de rodetes extra oral e intraoral
- Fotografia de la prueba de dientes en cera extra oral e intraoral
- Fotografia de prótesis entregada extraoral e intraoral

Prótesis removible (cuenta con su protocolo de fotografías y se añaden las siguientes):

- Fotografías iniciales del paciente con y sin prótesis parciales si existieran previas.
- Fotografia de impresión final
- Fotografia de orden de laboratorio
- Fotografia de prueba de esqueleto
- Fotografia de prueba de rodetes intraoral y extraoral
- Fotografia de prueba de dientes en cera intra y extraoral
- Fotografia de prótesis terminada intra y extra oral

PERIODONCIA

- Gingivitis
- Fotografías iniciales
- Fotografías de paciente con liquido revelador
- Fotografías de OP realizando el proceso de detartraje
- Fotografías finales
- Periodontitis
- Fotografías iniciales
- Fotografías de paciente con liquido revelador
- Fotografías de OP realizando el proceso de detartraje y curetaje
- Fotografías finales

CIRUGIA Y FARMACOLOGIA:

- Fotografía inicial de la pieza
- Fotografia de la radiografía
- Fotografia del alveolo post extracción
- Fotografia de la pieza extraída

ENDODONCIA:

- Fotografia de la radiografia inicial
- Fotografía del acceso (pieza previamente aislada)
- Fotografia de la radiografia con la conductometria
- Fotografia de la radiografia de la prueba de cono
- Fotografia de la radiografia de la obturación realizada
- Fotografia de la radiografia de la pieza restaurada

ODONTOPEDIATRIA (con la autorización de los padres de familia y docentes encargados):

- Fotografía del paciente (frontal y de perfil)

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,501 al 13,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

- Fotografías intraorales (oclusales, laterales)
- Fotografía de Radiografía inicial (si el tratamiento lo amerita)
- Fotografía de aislamiento (si el tratamiento lo amerita)
- Fotografías de los procedimientos realizados, basándose en la hoja de doble control.
- Fotografía final del tratamiento
- Fotografía de la Radiografía final del tratamiento

• Cada estudiante tendrá un drive con carpetas en donde registra cada paciente según su caso y tratamientos, según el área respectiva. (fotografías del paciente, tratamiento, hojas de doble control, fichas, pagos efectuados). Esto con el fin de tener de la manera más ordenada el registro de cada paciente, para ser entregado o compartir el link, posteriormente para la validez respectiva. Cabe mencionar, que el tratamiento es totalmente validado desde el momento que el docente firma las hojas de doble control, dejando claro que el procedimiento estuvo realizado adecuadamente.

• Cada estudiante debe tener físicamente en folder bien identificado, las hojas de doble control de cada uno de los pacientes, para que quede constancia física…".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

12.6.1.1 Darnos por enterados.

12.6.1.2 Elevar al Consejo Académico la solicitud de los estudiantes de Quinto Año, pendientes de requisitos clínicos (PRC), para realizar sus requisitos clínicos a los pacientes fuera de la USAC, para su análisis.

DÉCIMO TERCERO: Información del Consejo Superior Universitario y Direcciones Generales.
No hay documentos que tratar.
DÉCIMO CUARTO: Incorporaciones.
No hay documentos que tratar.

DÉCIMO QUINTO: Otros Asuntos:

15.1 Ref. DIGA-589-2022 de la Dirección General de Administración, referente al informe pormenorizado sobre la planificación y ejecución de INFOUSAC 2022.
Se conoció la transcripción del punto SÉPTIMO, inciso 7.4 del Acta No. 33-2022 de sesión ordinaria celebrada por el consejo Superior Universitario, el 09 de noviembre de 2022, mismo que copiado literalmente dice: …"

Guatemala,
19 de noviembre de 2022

Honorables Miembros
Juntas Directivas
Facultades
Consejos Directivos
Escuelas No Facultativas
Centros Universitarios
Universidad de San Carlos de Guatemala

Honorables Miembros:

Para su conocimiento y efectos, transcribo el punto SÉPTIMO, inciso 7.4 del Acta No. 33-2022 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 09 de noviembre de 2022, mismo que copiado literalmente dice:

"SÉPTIMO **ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

7.4 **Ref. DIGA-589-2022 de la Dirección General de Administración, referente al informe pormenorizado sobre la planificación y ejecución de INFOUSAC 2022.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Ref. DIGA-589-2022** de la Dirección General de Administración, referente al informe pormenorizado sobre la planificación y ejecución de INFOUSAC 2022. Al respecto, la Dirección General de Administración presenta lo siguiente: ——————————

"Guatemala, 09 de noviembre de 2022
Ref.-DIGA-589-2022

Honorables Miembros
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Universidad de San Carlos de Guatemala

115

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,501 al 13,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala
SECRETARÍA GENERAL

Pto. SÉPTIMO, inciso 7.4, Acta No. 33-2022 del 09.11.2022

Honorable Consejo:

Reciban un cordial saludo de la Dirección General de Docencia y Dirección General de Administración de esta casa de estudios. Por este medio traslado informe pormenorizado sobre la planificación y ejecución de InfoUSAC 2022, realizado del 03 al 06 de noviembre en las instalaciones del Club Deportivo Los Arcos.

1. *Mediante Acuerdo de Rectoría No. 543-2022 se nombra a la Comisión InfoUSAC, integrada de la siguiente forma:*
 ***Coordinadora:** Maestra Brenda Asunción Marroquín Miranda, Directora General de Docencia. **Subcoordinador:** Ing. Luis Pedro Ortiz de León, Director General de Administración*
 ***Integrantes:** Dr. Jorge Ruano Estrada, Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado; Inga. Wendy López Dubón, Directora General de Extensión Universitaria; Inga. Guippsy Jeannira Menéndez Pérez, Coordinadora del Sistema de Ubicación y Nivelación; Lic. Marco Horacio Ramazzini González, Jefe de la Sección de Orientación Vocacional; Lic. Edwin Alejandro Medina Morales, Jefe de Información y Relaciones Públicas; Maestra Olga María Moscoso Portillo, Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales; Maestra Karla Lisseth Valdez Hernández, Jefa de la División de Educación a Distancia en Entornos Virtuales; Magister Shirley Mariana Gramajo Toledo, Jefa de la División de Protocolo; Dra. Alice Burgos, Directora General de Investigación; Licda. Gabriela Ramírez Lemus, Asesoría Específica; Magister Haydeé Lucrecia Crispín López, Directora de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media.*
2. *Es importante destacar que todos los integrantes de la Comisión InfoUSAC participaron de forma activa en la planificación de la actividad, con la Maestra Brenda Marroquín como Coordinadora General, sin embargo existieron comisiones específicas: en la logística general estuvieron trabajando DIGA y la División de Protocolo (Protocolo en conjunto con la División de Publicidad se encargaron de las actividades de Inauguración y Clausura de la actividad); como encargados de las actividades artísticas y culturales estuvo la Dirección de Extensión Universitaria; de la convocatoria para la participación de las Unidades académicas se encargo el equipo del Sistema de Ubicación y Nivelación; de la convocatoria para que participaran los establecimientos educativos, la encargada fue EFPEM, y por su parte la convocatoria de medios estuvo a cargo de la División de Publicidad e Información.*
3. *Las dependencias universitarias que participaron colocando sus stands en InfoUSAC 2022 fueron las siguientes: Sección de Orientación Vocacional, Sistema de Ubicación y Nivelación, Departamento de Registro y Estadística, Programa Académico Preparatorio -PAP-, Facultad de Ingeniería, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Facultad de*

2 | 5

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,501 al 13,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

Pto. SÉPTIMO, inciso 7.4, Acta No. 33-2022 del 09.11.2022

USAC TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala
SECRETARÍA GENERAL

Odontología, Facultad de Arquitectura, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Facultad de Humanidades, Facultad de Agronomía, EFPEM, Escuela Superior de Arte, Escuela de Trabajo Social, Escuela de Ciencias Lingüísticas, Centro de Aprendizaje de Lenguas -CALUSAC-, Escuela de Terapia Física Ocupacional y Especial, Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas, Sección Socioeconómica, Dirección General de Investigación (FabLab), Cursos Libres, Sistema de Estudios de Postgrado, Dirección General de Extensión Universitaria, Unidad de Salud, Jardín Infantil, Biblioteca Central, Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales. Lastimosamente hubo dependencias que no participaron en dicha actividad como la Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Escuela de Historia, Escuela de Ciencia Política, ECTAFIDE, Escuela de Ciencias de la Comunicación, y Escuela de Ciencias Psicológicas.

4. *Dentro de la Actividad se premiaron a los tres mejores stand de unidades académicas y administrativas, siendo ellas: Primer Lugar Escuela Superior de Arte; Segundo Lugar, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y Tercer Lugar, Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media EFPEM.*
5. *Ante los medios de Comunicación que cubrieron el evento están Publinews, Canal Antigua, Radio Punto, TvAzteca, Soy502, Guatemala.com, además de la cobertura permanente de los medios universitarios.*

InfoUSAC 2022 fue la primero en realizarse luego de casi 3 años en que las actividades presenciales estuvieron suspendidas por la Pandemia de Covid 19. Es importante resaltar que esta actividad, cuya planificación llevó solamente una semana (contrario a los anteriores que llevan meses en planificarse) fue un éxito gracias al compromiso demostrado por las diferentes instancias universitarias que atendieron con profesionalismo al nombramiento emanado por el Señor Rector, Maestro Walter Mazariegos.

Gracias al compromiso de todos los involucrados los cuatro días de InfoUSAC 2022 tuvimos un lleno total, con estudiantes de educación media interesados en ser los profesionales Sancarlistas del futuro, porque nuestra USAC pública y gratuita sigue atendiendo a todas aquellas personas que quieren formar parte de nuestras aulas.

Suscribo atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, con la finalidad de fortalecer la promoción de los servicios que presta la Universidad de San Carlos de Guatemala a través de las Unidades Administrativas y Académicas **ACUERDA: 1. Dar por recibido el informe sobre la planificación y ejecución de InfoUSAC 2022, realizado del 03 al 06 de noviembre en las instalaciones del Club Deportivo Universitario Los Arcos. 2. Brindar un reconocimiento a los integrantes de la**

3 | 5

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,501 al 13,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

USAC TRICENTENARIA
SECRETARÍA GENERAL

Pto SÉPTIMO, inciso 7.4, Acta No. 33-2022 del 09.11.2022

Comisión Específica InfoUSAC por el desarrollo de la actividad educativa, siendo los siguientes profesionales: Maestra Brenda Asunción Marroquín Miranda, Directora General de Docencia (Coordinadora); Ing. Luis Pedro Ortiz de León, Director General de Administración (Subcoordinador); Dr. Jorge Ruano Estrada, Coordinador General del Sistema de Estudios de Posigrado; Inga. Wendy López Dubón, Directora General de Extensión Universitaria; Inga. Guippsy Jeannira Menéndez Pérez, Coordinadora del Sistema de Ubicación y Nivelación; Lic. Marco Horacio Ramazzini González, Jefe de la Sección de Orientación Vocacional; Lic. Edwin Alejandro Medina Morales, Jefe de Información y Relaciones Públicas; Maestra Olga María Moscoso Portillo, Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales; Maestra Karla Lisseth Valdez Hernández, Jefa de la División de Educación a Distancia en Entornos Virtuales; Magister Shirley Mariana Gramajo Toledo, Jefa de la División de Protocolo; Dra. Alice Burgos, Directora General de Investigación; Licda. Gabriela Ramírez Lemus, Asesoría Específica; Magister Haydeé Lucrecia Crispín López, Directora de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media. Asimismo brindar un reconocimiento a las autoridades administrativas de las Unidades Académicas y Administrativas que tuvieron a bien ser partícipes en la planificación y ejecución de InfoUSAC 2022 siendo las siguientes unidades: la División de Publicidad e Información, Sección de Orientación Vocacional, Sistema de Ubicación y Nivelación, Departamento de Registro y Estadística, Programa Académico Preparatorio (PAP), Facultad de Ingeniería, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Facultad de Odontología, Facultad de Arquitectura, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Facultad de Humanidades, Facultad de Agronomía, Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media (EFPEM), Escuela Superior de Arte, Escuela de Trabajo Social, Escuela de Ciencias Lingüísticas, Centro de Aprendizaje de Lenguas (CALUSAC), Escuela de Terapia Física Ocupacional y Especial, Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas, Sección Socioeconómica, Dirección General de Investigación (FabLab), Cursos Libres, Sistema de Estudios de Postgrado, Dirección General de Extensión Universitaria, Unidad de Salud, Jardín Infantil, Biblioteca Central, Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales; y, a las Unidades Académicas y Administrativas con los tres mejores stand siendo las siguientes: Primer Lugar, Escuela Superior de Arte; Segundo Lugar, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y Tercer Lugar, Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media (EFPEM). 3. Autorizar que para el ciclo 2023 el InfoUSAC se elabore a nivel nacional de la forma siguiente: para todas las Unidades Académicas, Facultades y sus Escuelas

415

USAC TRICENTENARIA
SECRETARÍA GENERAL

Pto SÉPTIMO, inciso 7.4, Acta No. 33-2022 del 09.11.2022

correspondientes, se realizará en el Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala y para los Centros Regionales Universitarios y el Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur (ITUGS), se realizará en los departamentos correspondientes. 4. Que la Comisión Específica InfoUSAC sea nombrada por el Sr. Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala y que ésta realice una organización y planificación a nivel general; para los departamentos, serán las autoridades administrativas de los Centros Universitarios y de las Sedes de la Facultad de Humanidades, con sus respectivos equipos de trabajo los encargados del desarrollo de la actividad InfoUSAC, fundamentados en la planificación general realizada por la Comisión Específica InfoUSAC." ----------

Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Abogado Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General

c.c. Archivo
LFCL/mls

515

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,501 al 13,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

15.1.1 Darnos por enterados.

15.2 Respuesta de la Dirección de Asuntos Jurídicos con respecto a la solicitud de estudiantes de la Facultad de Odontología, para realizar sus requisitos clínicos fuera de la USAC.

Se conoció OPINION DAJ No.005-2022 (09) (C/R) MATERIA: (ESTUDIANTILES) de fecha 17 de noviembre de 2022, dirigida al Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, por el Asesor de Asuntos Jurídicos, Lic. Edwin Xitumul con el Vo. Bo. Abogada Astrid Elizabeth García Castillo, Directora de Asuntos Jurídicos. **ASUNTO:** Solicitud dirigida a la Junta Directiva por los estudiantes del Quinto año de la carrera de Cirujano Dentista de la Facultad de Odontología, para realizar sus requisitos clínicos fuera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que literalmente dice: ..."Doctor Taracena. En atención a su CIRCULAR REF. F.O.SG.047-2022 de fecha 05 de octubre de 2022, en la cual solicita emitir dictamen jurídico respecto del asunto descrito en el acápite, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina: ANTECEDENTES: I. Mediante nota, de fecha 3 de octubre de 2022, un grupo de estudiantes de quinto año de la carrera de Cirujano Dentista, pendientes de requisitos clínicos (PRC), proponen a la Junta directiva de la Facultad de Odontología lo siguiente: 1. Ir a los puestos de EPS en comunidades cercanas al perímetro de la capital en donde los estudiantes de Quinto año PRC puedan culminar sus requisitos clínicos y prestar servicios odontológicos a la población en general. En donde estarán presentes los docentes de cada área que apoyen esta iniciativa, para que todos los tratamientos estén supervisados y se ejecuten profesionalmente. 2. Trabajar en instalaciones de las clínicas privadas de los docentes de la Facultad de odontología de la Universidad de Guatemala, que estén en la disposición de permitir que los estudiantes de Quinto año PRC puedan culminar sus requisitos clínicos, en los pacientes ya ingresados en la FOUSAC, así como también a la población guatemalteca en general que requiera de nuestros servicios. 3. Realizar jornadas odontológicas en los alrededores de la capital con estudiantes PRC en donde puedan trabajar distintos tratamientos directos, contamos con el apoyo de instituciones y docentes que se dedican a realizar estas actividades (jornadas) dando el servicio a la población guatemalteca, quienes nos apoyarían con instrumental, equipo de rayos x y materiales para realizar las mismas, siempre con la supervisión de los docentes de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala en disposición de apoyar las jornadas de atención al paciente. El fin de esta propuesta es que cualquier estudiante de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala que esté en la disposición y deseo de continuar con la atención de pacientes y el apoyo a la comunidad guatemalteca tenga la oportunidad de hacerlo, buscando tanto el bien para la población como la continuación de su formación como profesional de la Odontología. II. Mediante CIRCULAR REF. F.O.SG.047-2022 de fecha 05 de octubre de 2022, el Secretario Académico de la Facultad de Odontología Doctor **Aníbal Taracena**, solicita OPINION, a esta Dirección, en relación a la nota descrita en el numeral que antecede. **CONSIDERACIONES LEGALES ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (Nacional y Autónoma**). **Artículo 22.** "La Administración en la Universidad de San Carlos de Guatemala es descentralizada, siendo los Decanos y los Directores de las Unidades Académicas, los facultados para representar a sus respectivas Unidades..." **Artículo 29.** "Cada Facultad tendrá una Junta Directiva integrada por el Decano que la preside, un Secretario y cinco vocales de los cuales dos serán catedráticos, uno profesional no catedrático y dos estudiantes. Los vocales se designarán 1o., 2o., 3o., 4o. y 5o de conformidad con el orden establecido en este artículo." **Artículo 30.** "Son atribuciones y deberes de las Juntas Directivas; a) Velar por el cumplimiento de las leyes y demás Disposiciones relativas a la enseñanza profesional; b) Resolver toda cuestión relativa a exámenes, en consulta o revisión de lo resuelto por el Decano respectivo; d) Dictaminar en las consultas que se le hagan sobre materias de su competencia; m) Aprobar los programas detallados que para las diversas

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,501 al 13,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

enseñanzas, formulen los profesores respectivos; n) Formular los reglamentos necesarios para su régimen interno y someterlos a la aprobación del Consejo Superior Universitario..." **Artículo 32.** "Corresponde a la Universidad, por medio de sus Unidades Académicas: a) Impartir la enseñanza teórica y práctica de aquellas profesiones que le estén encomendadas;(...)". **REGLAMENTO GENERAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ESTUDIANTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.** TERCER CONSIDERANDO: "Que la evaluación académica es un proceso sistemático cuyo propósito es obtener información de los diferentes componentes curriculares para la toma de decisiones apropiadas y sustentadas en criterios válidos y confiables, así como una adecuada evaluación del proceso de formación del estudiante que contribuye a elevar la calidad profesional universitaria".

Artículo 1. Fines de la evaluación educativa:

"a. Orientar las metodologías y estrategias que se utilizan en el proceso enseñanza- aprendizaje.

b. Proporcionar al estudiante parte de la responsabilidad de los juicios que se emitan en función de sus ejecuciones en la asignatura a través de la autoevaluación y coevaluación.

c. Verificar el grado en que se logran los objetivos educativos y proporcionar los medios de retroalimentación que permitan al docente y al estudiante mejorar el proceso enseñanza-aprendizaje, generando conjuntamente información para la toma dedecisiones.

d. Tener elementos objetivos que permitan la promoción estudiantil al curso o unidad inmediata superior."

Artículo 6. Para los efectos de este reglamento se utilizarán las siguientes definiciones: literal **e.** "Prácticas supervisadas. Conjunto de actividades que contemple el programa de estudios y que el estudiante realiza como práctica integral de su profesión, bajo la supervisión de un profesional docente de la unidad académica o externo, entre las que se incluye: experiencias docentes con la comunidad, ejercicio profesional supervisado, ejercicio profesional supervisado multidisciplinario y otras que se creen en el futuro".

NORMATIVO ACTIVIDAD CLÍNICA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Articulo 1. La Dirección de Clínicas es una instancia de atención en salud, de asesoría académico-administrativa y de apoyo de los servicios que presta la Facultad de Odontología a cada una de las dependencias académicas, teniendo como objetivo principal coordinar la actividad clínica.

Artículo 2. Organización. La Dirección de Clínicas consta de un director, y dos profesores de clínica en la parte docente académica y administrativa. Para la realización de la actividad clínica se integran también los directores de áreas y departamentos, coordinadores y docentes de las diferentes disciplinas y los estudiantes de cuarto y quintoaños de la Facultad de Odontología.

Articulo 8. De los estudiantes
(...) m. "Sera responsable del uso que se le de a la unidad dental durante el horario en el que trabaje a los pacientes. Asimismo, deberá informar a la Dirección de Clínicas de cualquier falla o desperfecto en la unidad dental en que se encuentre trabajando... "

Artículo 9 Objetivo general. "Normar la actividad clínica, en todas las disciplinas del programa de estudios de grado, coadyuvando al proceso de enseñanza-aprendizaje, así como en el desempeño y desarrollo de las habilidades y destrezas clínicas de los estudiantes, promoviendo la consolidación de hábitos y actitudes esenciales para el ejercicio de una odontología científica, técnica, ética y cultural adecuada a nuestro país".

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,501 al 13,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

ANÁLISIS JURÍDICO

El Secretario de Junta Directiva de la Facultad de Odontología, remitió a esta dirección nota presentada por estudiantes de quinto año de la referida facultad, mediante la cual hacen una serie de propuestas para que con el fin que cualquier estudiante de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala que esté en la disposición y deseo de continuar con la atención de pacientes y el apoyo a la comunidad guatemalteca tenga la oportunidad de hacerlo, buscando tanto el bien para la población como la continuación de su formación como profesional de la Odontología, en clínicas de puestos de EPS de comunidades cercanas al perímetro de la Capital, clínicas privadas y jornadas odontológicas en los alrededores de la capital con estudiantes PRC en donde puedan trabajar distintos tratamientos directos. En atención a la base legal citada en el apartado de las Consideraciones Legales, se desprende que la administración de esta universidad es descentralizada, lo que deviene que cada uno de sus Órganos de Dirección es el responsable de la administración de la Unidad Académica o Administrativa que le corresponda; aunado a lo anterior el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) establece en su artículo 30, cuales son las funciones y atribuciones de las Juntas Directivas e indica entre estas, la de velar por el cumplimiento de las leyes y demás Disposiciones relativas a la enseñanza profesional. En concordancia con lo antes expuesto, el oficio presentado por los estudiantes de Quinto año de la Unidad Académica antes mencionada, debe ser conocido por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, quien, como Órgano de Dirección, le compete resolver sobre las propuestas presentadas por los estudiantes de dicha facultad, velando por el cumplimiento de la legislación Universitaria y en resguardo de la calidad académica de los procesos de aprendizaje establecidos en la malla curricular. Es importante tomar en cuenta que las prácticas que se realizan con base al Normativo de Actividad Clínica de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala deben estar debidamente supervisadas por los docentes nombrados en la unidad o área respectiva, lo que deriva de la necesidad de contar con el personal suficiente para llevar a cabo dicho trabajo en las áreas planteadas. La Dirección de Asuntos Jurídicos sugiere que la Junta Directiva realice un análisis integral conjuntamente con las unidades o áreas que intervengan en las prácticas supervisadas propuestas, con el fin de establecer la viabilidad de las mismas, así como las condiciones en las que se llevarían a cabo en caso se considere procedente; es importante que se tome en cuenta la normativa de la facultad aplicable y que la ejecución de esta no implique o trasgreda normativas de aplicación General Universitaria o bien modificaciones al pensum de estudios aprobado por el Consejo Superior Universitario

OPINIÓN:

La Dirección de Asuntos Jurídicos, de conformidad con el análisis jurídico realizado ycircunscrita a las normas legales aplicables al caso sugiere:

1. Elevar a conocimiento de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la solicitud planteada, de fecha 03 de octubre de 2022.
2. La Junta Directiva de la Facultad de Odontología, Como Órgano de Dirección, y en cumplimiento de sus atribuciones, si lo considera pertinente puede realizar un análisis integral juntamente con las unidades o áreas que intervengan en el proceso de aprendizaje relacionado con las prácticas y propuestas, planteadas por los estudiantes de quinto año de la referida facultad, para continuar con su formación universitaria.
3. Se sugiere que, al momento de resolver, se considere los recursos financieros que la facultad tendría que erogar, si los hubiera, así como velar por el cumplimiento de las normas Universitarias y de la malla curricular vigente para dicha carrera y contemplar la calidad académica en los procesos de enseñanza -

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,501 al 13,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020

aprendizaje, tomando en consideración que los procesos de prácticas establecidos en el Normativo para la Actividad Clínica de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referentes a la solicitud planteada, deben ser llevados a cabo bajo la supervisión de los docentes de la Unidad Académica nombrados para el efecto. Atentamente...".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

15.1.1 Darnos por enterados.

DÉCIMO SEXTO: Constancias:

16.1 Se hace constar que el Vocal Tercero, Dr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus, no asistió a la sesión programada para el día de hoy.

16.2 Se da por finalizada la presente sesión siendo las catorce horas con treinta minutos (14:30) en el día y lugar indicados en el principio de la presente acta. DAMOS TESTIMONIO:

Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios
DECANO

Dr. Otto Raúl Torres Bolaños
VOCAL I

Dr. Sergio Armando García Piloña
VOCAL II

Br. Erick Ricardo Martínez Recinos
VOCAL IV

Br. Oscar Alberto Orellana Aguilar
VOCAL V

Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón
SECRETARIO

OATM/Edna G.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97 LIBRO 4-ASCC FOLIO 156. Editorial Universitaria Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del 12,501 al 13,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 17225 de fecha 12-03-2020 correlativo 100–2020 de fecha 12-03-2020